Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2023

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI

26

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ahualulco de Mercado, Jal.

En Juicio Civil Ordinario promovido por MA DOLORES LEDEZMA VEGA en contra del OFICIAL REGISTRO CIVIL NUMERO 01 DE SAN MARCOS, JALISCO y AGENTE SOCIAL DE LA SUB-PROCURADURÍA DE REPRESENTACIÓN SOCIAL se dicto sentencia definitiva el 17 de noviembre de 2022 decretándose: competencia, personalidad y vía quedaron demostrados en autos, así como hechos constitutivos de su acción, demandados Agente Social de la Sub-Procuraduría de Representación social, contesto demanda no oferto medio de convicción, oficial del Registro Civil número 01 de San Marcos, Jalisco, fue juzgado en rebeldía, en consecuencia: se ordena ANOTACIÓN en acta de nacimiento de MA DOLORES LEDEZMA VEGA, numero 06, libro 01, de fecha 18 de enero de 1967, en el sentido de que se anote que la accionante ha sido conocida distintamente tanto en su vida social, familiar, publica y jurídica con los nombre de MARÍA DOLORES LEDEZMA VEGA y/o MARÍA D LEDEZMA DE GÓMEZ, debiendo subsistir el nombre que primitivamente se encuentra asentado.

290/2022.-

AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO; 12 DE DICIEMBRE, 2022
LA SECRETARIA

MTRA. EN DERECHO GRACIELA GUADALUPE LIZAOLA ZEPEDA

A 880843 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

En juicio CIVIL ORDINARIO (divorcio necesario, custodia, pago de alimentos provisionales y definitivos) actor Elida del Rocío Vázquez Siordia en contra de Eufemio Cruz Toscano, expediente 243/2018, recayó resolución que en lo conducente dice:

Teocaltiche, Jalisco, 20 de noviembre de 2019

Vistos para resolver . . .

RESULTANDO . . . CONSIDERANDO . . . PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Personalidad, Competencia, y vía, acreditados.

SEGUNDA.- Actora no probó acción, demandado contestó demanda.

TERCERA.- Se declara disuelto vínculo matrimonial entre Eufemio Cruz Toscano y Elida del Rocío Vázquez Siordia.

CUARTA.- Ambos cónyuges recobran capacidad para contraer nuevo matrimonio, causando estado la presente resolución.

QUINTA.- Declara terminada la sociedad legal constituida, la que deberá liquidarse en ejecución de sentencia, en incidente respectivo.

SEXTA.- Decreta custodia definitiva de Ruth Ximena Cruz Vázquez a favor de actora Elida del Rocío Vázquez Siordia.

SEPTIMA.- Se establece pensión alimenticia definitiva a cargo del demandado a favor de la menor Ruth Ximena Cruz Vázquez, por el 30% treinta por ciento sobre el total de ingresos que percibe, la cual deberá cubrir en forma mensual y por adelantado.

OCTAVA.- Se decreta convivencia del demandado con su menor hija Ruth Ximena Cruz Vázquez, los días y horas que se establezcan en ejecución de sentencia, mediante incidente respectivo.

NOVENA.- No condena en gastos y costas, por no estar ante alguna hipótesis establecida por el artículo 142 del Enjuiciamiento Civil para el Estado.

DECIMA.- De no apelar las partes, publíquese extracto de proposiciones de ésta sentencia en periódico oficial El Estado de Jalisco.

DECIMA PRIMERA.- Una vez ejecutoriada sentencia, remítanse copias certificadas de resolución, correspondientes para realizar anotaciones en acta de matrimonio, levantar acta de divorcio, publicar parte resolutiva de sentencia y realizar anotaciones correspondientes en actas de nacimiento.

DECIMA SEGUNDA.- No condena en costas por no estar ante alguna de las hipótesis establecidas por el artículo 142 del Enjuiciamiento Civil del Estado.

Teocaltiche, Jalisco, Enero 09 del 2023
La Secretario.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Sexto Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Teocaltiche, Jal.

Licenciada Vanessa Lizbeth Martínez Prieto.

Para publicarse por una sola vez en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.

A 247696 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Primero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Cocula, Jal.

En juicio Civil Ordinario 64/2022 promovido por JOSE MANUEL VALDEZ CAMACHO contra OFICIAL REGISTRO CIVIL LA SAUCEDA MUNICIPIO COCULA, JALISCO, se dictó sentencia 15 noviembre 2022 siguientes proposiciones: Primera: Personalidad, competencia y vía acreditados. Segunda: Parte actora acredito hechos acción, Oficial Registro Civil rebelde, Agente Social comparece no opone excepciones ni defensas. Tercera: Se ordena rectificación acta nacimiento levantada, 18 noviembre 1973 ante Oficial Registro Civil Cocula, Jalisco, acta 637 sentido nombre correcto de progenitor es JOSIFREDO VALDEZ POLITRON y no como se asento erroneamente. Cuarta: Transcurrido termino apelación publíquese extracto publíquese extracto una vez en periódico Oficial Estado. Quinta: Una vez cause estado resolución, girese oficios Registro Civil Cocula, Jalisco y Director General Registro Civil del Estado. Sexta: No se hace condena gastos y costas.

Cocula, Jalisco, Enero 06 de 2023.

LA NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. MARLENE RAMIREZ RUELAS.

A 244676 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

JUICIO CIVIL ORDINARIO EXP.- 1131/2022, promueve **MIRIAM EDITH LÓPEZ LEMUS** en contra de **OSWALDO DE JESÚS OLIVA ORTEGA, Sentencia 05 de octubre del año 2022.-** consta siguientes.- **Proposiciones.- PRIMERA**.- Personalidad y la capacidad de la parte actora, competencia y vía acreditada.- **SEGUNDA.-** La parte actora, acredito su acción, mientras que la demandada se allano.- **TERCERA.-** Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre MELL y ODJOO recobrando los consortes la capacidad para contraer nuevo matrimonio.-**CUARTA.-**Se decreta que la patria potestad del menor AOOL, la seguirán ejerciendo ambos padres.-**QUINTA.-** Se decreta que la custodia definitiva del menor AOOL corresponde a su progenitor.**- SEXTA.**-Se concede a la ascendiente materna MELL, la convivencia con su menor hijo AOL.- **SEPTIMA.-** Se condena a la ascendiente materna MELL, a pagar como pensión alimenticia definitiva a favor de su hijo AOOL, la cantidad de $2,000.00, tal como lo señalan en el convenio.- **OCTAVA.-** No existe condena de gastos y costas en el presente juicio, en virtud de que ninguna de las partes lo solicito.**- NOVENA.-**Siempre y cuando no se promueva apelación publíquese edicto.-**DECIMA.-** Una vez que cause estado esta sentencia gírense oficios y exhorto correspondiente.**-DECIMA PRIMERA.-** Dese vista al Agente de la Procuraduría Social y a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado.- **DECIMA SEGUNDA.-** Devuélvanse los autos originales al Juzgado de origen.-

ZAPOPAN, JALISCO A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. DIEGO GILBERTO MEDINA MORA

A 60095371 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

En el expediente **12/2022** dentro del Juicio **Civil Ordinario (Divorcio Incausado),** que promueve **José Eduardo Guzmán Rodríguez,** en contra de **María del Carmen Avalos Fernández,** se dictó **auto** el doce de abril de dos mil veintidós, en lo conducente dice: **Proposiciones: Primera.** Los Presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y vía quedaron plenamente justificados en autos**. Segunda.** Por las razones y fundamentos antes expuestos, tomando en consideración que existe el deseo de la parte actora para disolver su vínculo matrimonial, en observancia del derecho al libre desarrollo de la personalidad**. Tercera.** Lo conducente será decretar disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre José Eduardo Guzmán Rodríguez y María del Carmen Avalos Fernández. **Cuarta.** Remítanse las constancias necesarias debidamente certificadas, mediante oficio que al efecto se gire al Oficial del Registro Civil 1 de Degollado, Jalisco, para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento de las partes, para que se proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio de los divorciados, además para que publique el resolutivo durante quince días en las tablas destinadas al efecto, y el último de los mencionados para que realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados. **Cuarta.** los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. **Quinta.** Resulta innecesario realizar especial pronunciamiento respecto a la terminación del régimen económico patrimonial, en virtud de que las partes contrajeron matrimonio bajo régimen de separación de bienes. Sexta. Se ordena publicar un extracto de las proposiciones contenidas en la misma, por una sola vez, en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Atotonilco el Alto, Jalisco, 27 de septiembre de 2022.
El Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Tercer Partido Judicial

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Tercero Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Atotonilco el Alto, Jal.

Maestro Marco Antonio Delgado King

Para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A 60094620 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

Se dicta **Sentencia Definitiva,** fecha 14 de Diciembre del año 2022, **JUICIO CIVIL ORDNIARIO** promovido por **SUSANA ZEPEDA NUÑEZ** en contra de **GILDARDO RODRIGUEZ CASTRO** expediente **426/2022,** quedando a parte propositiva: **PRIMERA. PRESUPUESTOS PROCESALES. -** La competencia, la personalidad de las partes y la vía, quedaron acreditados en autos. **SEGUNDA. DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL. -** Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre **SUSANA ZEPDA NUÑEZ** y **GILDARDO RODRIGUEZ CASTRO**, bajo acta número 21, libro 01, del Registro Civil número 03 de Santa Cruz de las Flores, municipio de San Martin Hidalgo, Jalisco, de fecha de registro 27 de Diciembre del año 2006. **TERCERA. NO EXISTE CÓNYUGE CULPABLE. -** Atendiendo a los principios de equidad y justicia, la inviolabilidad de las dignidades de las personas humanas **no existe cónyuge culpable. CUARTA. DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LEGAL. -** en cuanto a la liquidación de la sociedad legal, se da por concluida la misma. **QUINTA.REVISION DE OFICIO. -**Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena la publicación de un extracto de la resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado **DECIMA PRIMERA. EJECUCION DE SENTENCIA.-** Una vez que cause ejecutoria esta resolución, se deberá de girar atento oficio al C. Oficial del Registro Civil número 03 de Santa Cruz de las Flores, municipio de San Martin Hidalgo, Jalisco, anexando copia certificada de las actuaciones conducentes, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio respectivo, así como al Oficial del Registro Civil donde tuvo lugar de nacimiento de las partes, para que realice las anotaciones del divorcio decretado, así también, gire oficio al Director del Registro Civil en el Estado de Jalisco, para que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados; debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 días en los tableros designados a tal fin. **DECIMA SEGUNDA. NOTIFICACION DE SENTENCIA. -** Se ordena notificar a las partes del contenido de esta resolución, por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado.

AMECA, JALISCO A 16 DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ MARCELO LÓPEZ ARIAS

CONSEJO DE LA JUDICATU
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JA
Décimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia
de Ameca, Jal

Para publicarse por una sola vez en el periódico el Oficial del Estado de Jalisco.

A 246488 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Sentencia definitiva 19 septiembre 2022, Juicio **CIVIL ORDINARIO** (DIVORCIO INCAUSADO), expediente **425/2020** promueve **CANDELARIA MARTÍNEZ ENCISO** contra **MANUEL REYNAGA IBARRA** dictaron proposiciones:

PRIMERA.- Competencia, personalidad y vía acreditados.

SEGUNDA: PROCEDENTE acción **CANDELARIA MARTÍNEZ ENCISO** contra **MANUEL REYNAGA IBARRA.**

TERCERA: Declara disuelto matrimonio celebrado el 20 de abril de 2004, bajo régimen SOCIEDAD LEGAL.

CUARTA: Declara disolución SOCIEDAD LEGAL.

QUINTA.- PATRIA POTESTAD, CUSTODIA, CONVIVENCIA Y ALIMENTOS respecto infante quedaron precisadas en parte considerativa de esta resolución.

SEXTA.- Consortes recobran capacidad contraer nuevo matrimonio.

SÉPTIMA.- No se realiza especial condena en COSTAS.

OCTAVA.- Publíquese extracto de proposiciones, una sola vez.

NOVENA.- Gírese OFICIO adjuntas constancias necesarias certificadas, exentas de pago a OFICIAL REGISTRO CIVIL 01 UNO VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO, levante acta de divorcio, debiendo publicar parte resolutiva de sentencia durante 15 quince días, realice anotaciones acta MATRIMONIO, NACIMIENTO CÓNYUGES, respecto de divorcio.

DECIMA.- Remítase OFICIO DIRECTOR ARCHIVO GENERAL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, adjuntas constancias necesarias certificadas, sin pago de tributo para que haga anotaciones en acta de matrimonio y nacimiento cónyuges y en duplicados a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Se adjunta a resolución formato de lectura fácil, que forma parte integrante de esta sentencia.

Autlán de Navarro, Jalisco, 08 noviembre 2

Consejo de la Judi
del Estado de Ja

SECRETARIO

Décimo Segundo Partido Ju
Juzgado Primero de lo Civil de
Autlán de Navarro

ABOGADO IVAN TORRES QUEZADA.

Publíquese una sola vez en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

A 58273176 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tequila, Jal.

Pedro Landeros Hernández, promueve vía Civil Ordinaria contra **Guadalupe Elizabeth Pérez Carrillo**, expediente 858/2022, el 16 de enero del 2023, se decretó el divorcio encausado, proposiciones: ***1°.-*** presupuestos procesales justificados ***2°.-*** se declara disuelto el vínculo matrimonial ***3°.-*** recobran capacidad para contraer nuevas nupcias ***4°.-*** las demás prestaciones serán resueltas en su momento procesal oportuno ***5°.-*** se ordena publicar un extracto de la presente resolución ***6°.-*** ejecutoriado este fallo, líbrense oficio Oficial del Registro Civil de Tequila, Jalisco, y Director de Archivo General del Registro Civil en el Estado ***7°.-*** publicación en las listas de acuerdo del Juzgado. Así lo resolvió Lic. Erwin Alberto Ramírez Pérez, Juez Civil de Primera Instancia de Tequila, Jalisco, por Ministerio de Ley, actuando ente sus Testigos de Asistencia por Lic. Simón Haro Contreras e Irma Madera Montes.

Tequila, Jalisco, 18 dieciocho de enero 2023
Testigos de Asistencia por Ministerio.

T.A.
LIC. IRMA MADERA MONTES.

T.A.
LIC. SIMÓN HARO CONTRERAS.

A 60094569 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

En Juicio **CIVIL ORDINARIO (Divorcio In-causado),** actora **JULIA DURAN FLORES**, demandado **ANTONIO MORA JAUREGUI**, expediente **206/2022**, recayó resolución en lo conducente dice:
Teocaltiche, Jalisco, 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

P R O P O S I C I O N E S:

PRIMERA: Personalidad, competencia y vía, acreditados.

SEGUNDA: Declara disuelto el vínculo matrimonial de **JULIA DURAN FLORES** y **ANTONIO MORA JAUREGUI**, bajo acta de fecha 5/06/2019, acta de matrimonio 32, libro 1, lleva ante el Oficial del Registro Civil 1 de Apulco, Zacatecas; la liquidación de Sociedad Conyugal se llevará incidentalmente si se acredita la existencia de bienes.

TERCERA: Ejecutoriada la sentencia, y exhibido el edicto, gírense oficios artículo 422 del Código Civil, y 100 de la Ley del Registro Civil del Estado.

CUARTA: Transcurrido el término para apelar, publíquese extracto de las proposiciones en sentencia, una sola vez, artículo 457 Código de Procedimientos Civiles del Estado.

QUINTA: No ha lugar a condenar al demandado al pago de los gastos y costas.

Teocaltiche, Jalisco, 18 dieciocho de enero de 2023 dos mil veintitrés.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Sexto Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civ
de Teocaltiche, Jal.

LA SECRETARIA

ABOGADA VANESSA LIZBETH MARTINEZ PRIETO.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco

A 246439 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

En expediente **741/20222,** Juicio **Civil Ordinaria (Divorcio Incausado)**, promueve **Audelia Quezada Abarca**, en contra de **Salvador Manuel Hernández Ventura**. - Se dictó **Sentencia** el día **14 de diciembre de 2022** en lo conducente dice: **PROPOSICIONES: PRIMERA.** Los presupuestos procesales competencia, personalidad y vía, quedaron satisfechos. **SEGUNDA.** Por las razones y fundamentos antes expuestos, existe deseo de la parte actora para disolver su vínculo matrimonial. **TERCERA.** Lo conducente será decretar disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre **Audelia Quezada Abarca** y **Salvador Manuel Hernández Ventura, celebrado el 24 de diciembre 1983. CUARTA.** En su oportunidad y una vez que declare ha causado estado la presente, remítanselas constancias al Oficial de Registro Civil 1 Degollado así como al Director de Archivo General del Estado de Jalisco para que el primero de ellos realicen las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio y además se publique el resolutivo por quince días. **QUINTA.** En virtud de que el divorcio se decreta, los cónyuges recobraran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. **SEXTA.** Se decreta la terminación del régimen económico patrimonial de Sociedad Legal, constituido por las partes y para su liquidación una vez que cause estado que aquí decreta, dicha liquidación se deberá tramitar mediante un incidente respectivo. **SÉPTIMA.** Se ordena publicar un extracto de las proposiciones por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Notifíquese, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Tercer Partido Judicial. - Firmado el Secretario por Ministerio de Ley.

Atotonilco el Alto, Jalisco; 18 de enero de 2023..

Secretario por Ministerio de Ley

CONSEJO DE LA JUDICA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
Vigésimo Tercero Partido J
Juzgado de Primera Instan
de Atotonilco el Alto, J

Licenciado Ramón Ramírez Román.

A 60093331 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

En expediente **814/2022,** dentro del Juicio **Civil Ordinario (divorcio incausado),** promovido por **Roberto David López**, en contra de **María Razo Razo**.- Se dictó **una resolución el quince diciembre del dos mil veintidós,** en lo conducente dice: **PROPOSICIONES:** PRIMERA: Los presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y vía quedaron debidamente acreditados en autos, ello al tenerse por admitida en el auto inicial la demanda promovida por Roberto David López en contra de María Razo Razo. SEGUNDA: Por las razones y fundamentos antes expuestos, tomando en consideración que existe el deseo de la parte actora para disolver el vínculo matrimonial, en observancia del derecho al libre desarrollo de la personalidad. TERCERA: Lo conducente será decretar disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre Roberto David López y María Razo Razo, que celebraron el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Oficial del Registro Civil uno, de Ayotlán, Jalisco, bajo acta 00090, del libro 1, recobrando ambos consortes la capacidad para contraer nuevo matrimonio. TERCERA: En su oportunidad y una vez que se declare que ha causado estado la presente actuación remítanse las constancias necesarias debidamente certificadas al oficial 0013 del Registro Civil de la Ciudad de México del Municipio de Gustavo A. Madero, así como al Oficial del Registro Civil 1 de Ayotlán, Jalisco, así como al Director del Archivo General del Estado de Jalisco, para que el primero y el segundo de ellos, realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, asimismo para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y además para que publique el resolutivo durante quince días en las tablas destinadas al efecto, y el último de los mencionados para que realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados. QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 420 de la Ley en cita en virtud del divorcio que se decreta, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. SEXTA.- Se decreta la terminación del régimen económico matrimonial de REGIMEN MATRIMONIAL constituido por las partes durante el matrimonio que hoy se disuelve; y para su liquidación una vez que cause estado el divorcio que aquí se decreta, dicha liquidación se deberá tramitar mediante el incidente respectivo que al efecto presenten las partes en el juicio que nos ocupa. SEXTA En su oportunidad, siempre y cuando no se promueva apelación en contra de la presente resolución, se ordena publicar un extracto de las proposiciones contenidas en la misma, por una sola vez en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Atotonilco el Alto, Jalisco; 10 de Enero 2023
El Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Por Ministerio de Ley

Licenciado Ramón Ramírez Román

DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE JALISCO
Tercero Partido Judicial
Primera Instancia Civil
Atotonilco el Alto, Jal.

Para su publicación por una sola vez en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO,** editado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.-

A 60093332 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

En expediente **783/2022,** dentro del Juicio **Civil Ordinario (divorcio incausado),** promovido por **Nancy Bermúdez Muñoz**, en contra de **Armando Navarro Alvarado**.- Se dictó **una resolución el cuatro de enero del dos mil veintitrés,** en lo conducente dice: **PROPOSICIONES:** PRIMERA: Los presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y vía quedaron debidamente acreditados en autos, ello al tenerse por admitida en el auto inicial la demanda promovida por Nancy Bermúdez Muñoz en contra de Armando Navarro Alvarado. SEGUNDA: Por las razones y fundamentos antes expuestos, tomando en consideración que existe el deseo de la parte actora para disolver el vínculo matrimonial, en observancia del derecho al libre desarrollo de la personalidad. TERCERA: Lo conducente será decretar disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre Nancy Bermúdez Muñoz y Armando Navarro Alvarado, que celebraron el ocho de diciembre de dos mil once, ante el Oficial del Registro Civil uno de Ayotlán, Jalisco, bajo acta 128, del Libro 1, recobrando ambos consortes la capacidad para contraer nuevo matrimonio. CUARTA: En su oportunidad y una vez que se declare que ha causado estado la presente actuación remítanse las constancias necesarias debidamente certificadas al oficial del Registro Civil 1 de Ayotlán, Jalisco y Director del Archivo General del Registro Civil en el Estado de Jalisco, para que el primero de ellos, realice las anotaciones en las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, asimismo para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y además para que publique el resolutivo durante quince días en las tablas destinadas al efecto, y el último de los mencionados para que realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados. QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 420 de la Ley en cita en virtud del divorcio que se decreta, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. SEXTA.- Se decreta la terminación del régimen económico matrimonial de REGIMEN MATRIMONIAL constituido por las partes durante el matrimonio que hoy se disuelve; y para su liquidación una vez que cause estado el divorcio que aquí se decreta, dicha liquidación se deberá tramitar mediante el incidente respectivo que al efecto presenten las partes en el juicio que nos ocupa. SEPTIMA En su oportunidad, siempre y cuando no se promueva apelación en contra de la presente resolución, se ordena publicar un extracto de las proposiciones contenidas en la misma, por una sola vez en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Atotonilco el Alto, Jalisco; 10 de Enero 2023
El Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Por Ministerio de Ley

DE LA JUDICATURA
IAL DEL ESTADO DE JALISC
Tercero Partido Judicia
Primera Instancia Ci
otonilco el Alto, Jal

Licenciado Ramón Ramírez Román

Para su publicación por una sola vez en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO,** editado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**.-**
/bety

A 60093333 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

CIVIL ORDINARIO. Dicto sentencia 02 de diciembre del 2022, **NAYELI STEPHANIE LEGASPI ROBLES, en contra de FRANCISCO DE JESUS HERNANDEZ SALDAÑA, DIVORCIO; PROPOSICIONES: PRIMERA.-** personalidad, competencia y vía acreditada. **SEGUNDA.-** Parte actora acredito su acción, demandada se allanó. T**ERCERA.-** se declara disuelto matrimonio de Nayeli Stephanie Legaspi Robles y Francisco de Jesús Hernández Saldaña. **CUARTA**.- Se declara disuelta sociedad legal, supeditándose su liquidación al incidente de liquidación. **QUINTA**.- sin condenación a costas. **SEXTA.-** al declararse disolución vínculo matrimonial, publíquese proposiciones. **SEPTIMA**.- al causar ejecutoria gírese oficio mediante exhorto con insertos necesarios. **OCTAVA**.- dese vista a Agente de la Procuraduría Social adscrito al Juzgado de origen. **NOVENA**.- mediante oficio regrese autos y documentos al Juez de origen.- Expediente **1423/2022**.-

Zapopan, Jalisco, 04 de Enero del año 2023

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. DIEGO GILBERTO MEDINA MORA

A 60092738 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

En expediente **577/2021,** el Juicio **Civil Ordinario (Divorcio incausado)**, promovido por **Alicia Mendoza Romero**, con contra de **Carlos Zúñiga León**.- Se dicto **Sentencia** el día 14 de octubre de 2022 en lo conducente dice: **PROPOSICIONES: PRIMERA.** Los presupuestos procesales de competencia, personalidad y vía, quedaron debidamente acreditados; **SEGUNDA.** Existe el deseo de la parte actora de la disolución del vinculo matrimonial, en observancia del derecho al libre desarrollo de la personalidad. **TERCERA.** Lo conducente será decretar disuelto el vinculo matrimonial celebrado entre **Alicia Mendoza Romero y Carlos Zúñiga León**, que celebraron el dieciocho de agosto de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, recobrando ambos consortes la capacidad para contraer nuevo matrimonio al día siguiente. **CUARTA.** En su oportunidad, remítanse las constancias necesarias debidamente certificadas, para que se proceda a levantar el acta de divorcio y se realicen las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados. **QUINTA.** Los conyuges recobraran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. **SEXTA.** Se decreta la terminación del régimen económico patrimonial de sociedad legal. **SEPTIMA**. Siempre y cuando no se promueva apelación en contra de la presente resolución, se ordena publicar un extracto de las proposiciones contenidas, por una sola vez en el periódico oficial del Estado de Jalisco. **Notifíquese, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Tercer Partido Judicial por Ministerio de Ley. - Firmado el Secretario por Ministerio de Ley.**

Atotonilco el Alto, Jalisco; 13 de enero de 2023.

Secretario por ministerio de Ley.

Licenciado Ramon Ramírez Román.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
mo Tercero Partido Judicial
lo de Primera Instancia Civ
Atotonilco el Alto, Jal

A 245367 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

CARLOS EDUARDO TOPETE HERNANDEZ, promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO,** en contra de **RHAIANE MARINA AMORIM**, bajo el expediente **1890/2022**. El 29 veintinueve de noviembre del 2022 dos mil veintidós, resolvió en auto definitivo. Personalidad, competencia y vía justificada. Se declara disolución de vínculo matrimonial. No cónyuge culpable. Disolución de sociedad legal en ejecución. Aptitud de contraer nuevas nupcias. Cause ejecutoria, gírese oficios. Publíquese edicto.

ZAPOPAN, JALISCO

05 CINCO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO GODOY HERRERA.

A 60096363 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en el Mpio. de Lagos de Moreno, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR **BLANCA SELENE ALVAREZ MÁRQUEZ**, EN CONTRA DE **FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, EXPEDIENTE **255/2022**, **EN AUTO DEFINITIVO** DEL **06 SEIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

PROPOSICIONES:

PRIMERA: *Los presupuestos procesales de competencia. personalidad. capacidad y vía quedaron plenamente justificados en autos. ello al tenerse por admitida en el auto inicial la demanda promovida por* ***BLANCA SELENE ÁLVAREZ MÁRQUEZ*** *en contra* ***de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ***

SEGUNDA: *Por las razones y fundamentos antes expuestos. tomando en consideración que existe el deseo de la parte actora para disolver su vínculo matrimonial. en observancia del derecho al libre desarrollo de la personalidad.*

TERCERA: ***Lo conducente será decretar disuelto el vínculo matrimonial*** *celebrado entre* ***BLANCA SELENE ÁLVAREZ MÁRQUEZ y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,*** *que celebraron con fecha 19 diecinueve de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. ante el Oficial del Registro Civil número 1 uno de este municipio. bajo acta 771. del Libro 4. recobrando ambos consortes la capacidad para contraer nuevo matrimonio al día siguiente. al no actualizarse lo dispuesto en el numeral 420 del Código Civil del Estado de Jalisco y en respeto al derecho de la libre personalidad de los mencionados.*

CUARTA: *En su oportunidad y una vez que se declare que ha causado estado la presente actuación. remítanse las constancias necesarias debidamente certificadas, mediante oficio que al efecto se gire al Oficial del Registro Civil número 1 uno de este Municipio. así como al Director del Archivo General del Estado de Jalisco. para que el primero de ellos. proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y ambos realicen las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio de los divorciados. además para que publiquen este resolutivo durante quince días en las tablas destinadas al efecto. para tal efecto. de conformidad con el artículo 422 del Código Civil del Estado de Jalisco. Asimismo. gírense oficios. y si para el caso concreto resultare procedente y lo amerita. de igual forma deberán girarse los despachos y/o exhortos que según corresponda. a los Oficiales del Registro Civil en donde se registró el nacimiento de los divorciados, a efecto de que se realicen las anotaciones conducentes en las actas de nacimiento de los ahora ex consortes.*

CUARTA.- *Conforme a lo dispuesto por el numeral 420 de la ley en cita. en virtud del divorcio que se decreta. los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.*

QUINTA: *Se decreta la terminación del régimen económico patrimonial de Sociedad Legal. constituido por las partes durante el matrimonio que hoy se disuelve; y para su liquidación una vez que cause estado el divorcio que aquí se decreta, dicha liquidación se deberá tramitar mediante el incidente respectivo que al efecto presenten las partes en el juicio que nos ocupa. acorde a los arábigos 77, 83 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.*

SEXTA: *En su oportunidad. atento a lo dispuesto por el artículo 457 de la Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. siempre y cuando no se promueva apelación en contra de la presente resolución.* ***se ordena publicar un extracto de las proposiciones*** *contenidas en la misma.* ***por una sola vez****. en el periódico oficial El Estado de Jalisco.*

JUDICATURA
ESTADO DE JALISCO
n Materia Civil
ara Adolescentes
udicial con sede en
de Moreno, Jal.

ATENTAMENTE
LAGOS DE MORENO, JALISCO, NOVIEMBRE 24 DE 2022.
SECRETARIA ACUERDOS

YESICA CRISTINA [illegible] DE LOZA.

Para publicarse en el periódico Oficial del Estado de Guadalajara, Jalisco, por una sola vez.

A 1240354 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en el Mpio. de Lagos de Moreno, Jal.

CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por ***FRANCISCO JAVIER ARAGÓN PADILLA*** en contra de ***MARÍA ALICIA CEDILLO MEDINA***, expediente **289/2022,** se dictó auto definitivo el 09 nueve de septiembre del 2022 dos mil veintidós, concluyendo con las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S:

PRIMERA: *Los presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y vía quedaron plenamente justificados en autos, ello al tenerse por admitida en el auto inicial la demanda promovida por* **FRANCISCO JAVIER ARAGÓN PADILLA en contra de MARÍA ALICIA CEDILLO MEDINA.**

SEGUNDA: *Por las razones y fundamentos antes expuestos, tomando en consideración que existe el deseo de la parte actora para disolver su vínculo matrimonial, en observancia del derecho al libre desarrollo de la personalidad.*

TERCERA: ***Lo conducente será decretar disuelto el vínculo matrimonial*** *celebrado entre* **FRANCISCO JAVIER ARAGÓN PADILLA y MARÍA ALICIA CEDILLO MEDINA,** *que celebraron el 24 veinticuatro de enero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, ante el Oficial del Registro Civil número 1 uno de Lagos de Moreno, Jalisco, bajo acta 00044, cuarenta y cuatro del Libro 1 uno, recobrando ambos consortes la capacidad para contraer nuevo matrimonio al día siguiente, al no actualizarse lo dispuesto en el numeral 420 del Código Civil del Estado y en respeto al derecho de la libre personalidad de los mencionados.*

CUARTA: *En su oportunidad y una vez que se declare que ha causado estado la presente actuación, remítanse las constancias necesarias debidamente certificadas, mediante oficio que al efecto se gire al Oficial del Registro Civil número 01 uno de Lagos de Moreno, Jalisco, así como al Director del Archivo General del Estado de Jalisco, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y ambos realicen las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio de los divorciados, además para que publiquen este resolutivo durante quince días en las tablas destinadas al efecto, para tal efecto, de conformidad con el artículo 422 del Código Civil del Estado de Jalisco. Asimismo, gírense oficios, y si para el caso concreto resultare procedente y lo amerita, de igual forma deberán girarse los despachos y/o exhortos que según corresponda, a los Oficiales del Registro Civil en donde se registró el nacimiento de los divorciados, a efecto de que se realicen las anotaciones conducentes en las actas de nacimiento de los ahora ex consortes.*

CUARTA.- *Conforme a lo dispuesto por el numeral 420 de la ley en cita, en virtud del divorcio que se decreta, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.*

QUINTA: *Se decreta la terminación del régimen económico patrimonial de Sociedad Legal, constituido por las partes durante el matrimonio que hoy se disuelve; y para su liquidación una vez que cause estado el divorcio que aquí se decreta, dicha liquidación se deberá tramitar mediante el incidente respectivo que al efecto presenten las partes en el juicio que nos ocupa, acorde a los arábigos 77, 83 y 497 del enjuiciamiento civil del estado.*

SEXTA: *En su oportunidad, atento a lo dispuesto por el artículo 457 de la Ley Sustantiva Civil de la Entidad, siempre y cuando no se promueva apelación en contra de la presente resolución,* ***se ordena publicar un extracto de las proposiciones*** *contenidas en la misma,* ***por una sola vez****, en el periódico oficial El Estado de Jalisco.*

A T E N T A M E N T E.
Lagos de Moreno, Jalisco, enero 09 de 2023
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

JOSÉ RAMÓN ESPINOSA GONZÁLEZ

A 247650 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

En Juicio Civil Ordinario (DIVORCIO) 658/2021 promovido por **DAVID ANTONIO HUERTA DIAZ en contra de ELSA ADRIANA CAMPOS ALVAREZ,** recayó sentencia definitiva parte propositiva: Zapopan, Jalisco 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- VISTOS.- Resultandos, Considerandos, Proposiciones, **PRIMERA**.- personalidad, competencia acreditados y vía justificadas. **SEGUNDA.**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial de **DAVID ANTONIO HUERTA DIAZ Y ELSA ADRIANA CAMPOS ALVAREZ** de fecha 18 dieciocho de octubre del 2014 dos mil catorce.- **TERCERA**.-Ambos contrayentes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.- **CUARTA.**- Publíquese proposiciones esta resolución una ocasión Periódico Oficial del Estado.-**QUINTA.**- En su oportunidad dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Civil del Estado, y 100 del Registro Civil del Estado de Jalisco y 775 del Enjuiciamiento Civil del Estado.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE ENERO DEL 2023

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

LIC. DIEGO GILBERTO MEDINA MORA

A 60096327 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto de lo Familiar.

HECTOR ENRIQUE FLORES SANCHEZ promueve juicio **CIVIL ORDINARIO** contra **MONICA VAZQUEZ HERNANDEZ,** expediente **1886/2019,** recayó sentencia definitiva fecha 27 octubre 2020: vistos, resultandos, considerandos, proposiciones, dice: **PRIMERA.-** Competencia, personalidad y vía quedaron acreditados. **SEGUNDA.-** Actora acreditó acción, demandada o se oponía a disolución del vínculo matrimonial. **TERCERA.-** Se declara procedente acción de divorcio. **CUARTA.-** Se declara disuelto vínculo matrimonial entre HECTOR ENRIQUE FLORES SANCHEZ y MONICA VAZQUEZ HERNANDEZ, acta 55, libro 1, Registro Civil 2 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fecha 18 marzo 2016, régimen de sociedad legal. **QUINTA.-** Una vez cause ejecutoria la resolución, recuperaran capacidad para contraer matrimonio. **SEXTA.-** En relación a los menores hijos, resulta innecesario en virtud que no procrearon hijos. **SÉPTIMA.-** Se declara concluida la sociedad legal. **OCTAVA.-** Se dejan a salvo derechos de MONICA VAZQUEZ HERNANDEZ a efecto que promueva fijación de pensión compensatoria. **NOVENA.-** De no interponerse apelación, publíquese extracto de proposiciones, una ocasión en el periódico oficial El Estado de Jalisco. **DÉCIMA.-** Una vez cause ejecutoria esta sentencia gírense oficios a los Oficiales del Registro Civil y Director Archivo del Registro Civil, para que procedan a levantar acta de divorcio y hagan las anotaciones que proceden. **DÉCIMA PRIMERA.-** No se hace condena en costas. **DÉCIMA SEGUNDA.-** Innecesario ordenar notificación personal. **DÉCIMA TERCERA.-** Devuélvanse al Juzgado de origen autos y documentos relativos. Notifíquese. Dos firmas.

Zapopan, Jalisco, a 22 de noviembre de 2022.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Familiar

LIC. BLANCA ARACELI GUERRERO VILLALOBOS.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

A 369666 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

En Juicio **CIVIL ORDINARIO (Divorcio In-causado),** actora **LIZETTE JAUREGUI MERCADO**, demandado **FABRICIO RAMIREZ SANCHEZ**, expediente **256/2022**, recayó resolución en lo conducente dice:
Teocaltiche, Jalisco, 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

P R O P O S I C I O N E S:

PRIMERA: Personalidad, competencia y vía, acreditados.

SEGUNDA: Declara disuelto el vínculo matrimonial de **LIZETTE JAUREGUI MERCADO** y **FABRICIO RAMIREZ SANCHEZ**, bajo acta de fecha 22/07/2009, acta de matrimonio 57, libro 1, lleva ante el Oficial del Registro Civil 1 de Apulco, Zacatecas; la liquidación de sociedad Conyugal se llevará incidentalmente si se acredita la existencia de bienes.

TERCERA: Ejecutoriada la sentencia, y exhibido el edicto, gírense oficios artículo 422 del Código Civil, y 100 de la Ley del Registro Civil del Estado.

CUARTA: Transcurrido el término para apelar, publíquese extracto de las proposiciones en sentencia, una sola vez, artículo 457 Código de Procedimientos Civiles del Estado.

QUINTA: No ha lugar a condenar al demandado al pago de los gastos y costas.

Teocaltiche, Jalisco, a 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Sexto Partido Judicial
gado de Primera Instancia Civ
de Teocaltiche, Jal.

ABOGADA VANESSA LIZBETH MARTINEZ PRIETO.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco

A 246301 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

RAUL MATA ACEVES promueve Juicio **CIVIL ORDINARIO** contra **ROCIO VAZQUEZ VARGAS**, se decretó divorcio en fecha 04 cuatro de enero del año 2023 dos mil veintitrés, se publica resolución sentencia:

PRIMERA.- Competencia, personalidad, vía elegida quedaron acreditadas.

SEGUNDA.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial.

TERCERA.- Se declara disuelta la sociedad legal formada por los contendientes.

CUARTA.- Los contendientes recobran capacidad para contraer nupcias.

QUINTA.- Sin que se condene a la parte demandada al pago de costas a favor del actor.

SEXTA.- Una vez que transcurra el termino previsto por la ley se ordena la publicación de un Edicto que contenga un Extracto de la presente sentencia en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEPTIMA.- Una vez que cause estado se ordena girar oficios a efecto de que se realicen las anotaciones correspondientes.

OCTAVA.- Una vez que cause estado remítanse las constancias necesarias al Oficial del Registro Civil número 01 de Chapala, Jalisco a efecto de que levante el acta correspondiente.

EXP. NO. 291/2022.

CHAPALA, JALISCO, A 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

EL SECRETARIO.

ABOGADO ANA ELIZABETH GONZÁLEZ ZÚÑIGA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Segundo Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera
Instancia de Chapala, Jal.

A 60095967 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Segundo de lo Civil.

Expediente **1011/2022** Juzgado Décimo Segundo de lo Civil, de la Jurisdicción Voluntaria, a fin de **CONVOCAR A LOS CONDÓMINOS A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del condominio "MAGNO RESIDENCIAL"**, promovido por CRISTINA GONZÁLEZ CORBALÁ, GABRIELA REBECA LOMELÍ GÓMEZ, IRMA LETICIA MÁRQUEZ SOTO, ARNULFO MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA GUTIÉRREZ y ARACELI FRANCO LOZA; FABIO ENRIQUE RODRÍGUEZ DURAN y SANDRA MILENA ZULUAGA BETANCUR; DAVID LUNA SALAZAR y AURORA GÓMEZ NAVARRETE; FRANCISCO JAVIER ALARCON TRILLO y NAOKI ALONSO KISHI MARTIN, se señalaron las 18:00 horas del día 17 de febrero del año 2023 para que tenga verificativo: **LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

La cual se llevará a cabo en: la terraza de eventos del condominio Magno Residencial, ubicado en la finca marcada 5,317 de la calle Enrique Gómez Carrillo, en el fraccionamiento Jardines Universidad, municipio de Zapopan, Jalisco;

Presidida por: Quien designen los asistentes a ella.

Asistencia mínima de: **51% de los señores condóminos** o sus representantes.

ORDEN DEL DÍA

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil

1.- Llenado y registro en la lista de asistencia y presentación general

2.- Designación de Presidente, Secretario y dos Escrutadores para la Asamblea.

3.- Verificación de quórum legal, tanto en primera como en segunda convocatoria (según sea el caso); en la inteligencia de que sólo podrán votar en los puntos correspondientes los condóminos que se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas.

4.- Declaración de instalación legal de la Asamblea.

5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe general sobre el condominio, tanto en bienes y servicios como su posición financiera y con respecto a la administración de forma general que se haya ejercido correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, y lo que va del 2022.

6.- Registro de candidatos para integrar el Consejo de Administración, así como del nuevo Administrador.

7.- Votación y elección de forma democrática y mayoritaria a dichos cargos.

8.- Designación de los nuevos integrantes elegidos y toma de protesta de Ley.

9.- Revocación de los cargos y apoderados anteriores y otorgamiento de nuevos poderes a los nuevos directivos elegidos en la presente Asamblea.

10.- Entrega y rendición de cuentas de la administración.

11.- Análisis y discusión y en su caso a la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para lo que resta del año 2023.

12.- Análisis, discusión y en su caso fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias, de mantenimiento, administración y fondo de reserva del condominio para imprevistos, así como el fondo de reserva para gastos.

13.- Designación de delegados especiales para que concurran ante Notario Público a protocolizar los acuerdos tomados en la Asamblea.

14.- Redacción, lectura y aprobación del Acata de Asamblea, así como declaración de clausura de la misma.

Los acuerdos tomados en dicha Asamblea serán válidos para todos los presentes, ausentes y disidentes y en su caso a los ocupantes por cualquier título, por tal motivo se les pide su puntual asistencia.

En el supuesto que no se reúna el porcentaje antes señalado se convoca a SEGUNDA CONVOCATORIA; en el mismo lugar a las 18:00 horas del día 24 de febrero del año 2023, siendo legalmente instalada con los condóminos que asistan.

Zapopan, Jalisco, a 25 de enero de 2023

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CRISTINA SUSANA ENCISO REYES

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

A 60110398 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

11:00 horas del día 28 de febrero del 2023, rematese en el local de este Juzgado en juicio **Civil Sumario Hipotecario** expediente **172/2018**, promovido por **Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México** en contra de **MARCO ANTONIO SOSA LOPEZ y NEREIDA TOMASA AGUILAR PALAFOX**, siguientes bienes inmuebles:

1. Totalidad finca número 592, de la calle Joaquin M. Degollado, construida sobre lote 3, manzana 50, colonia constituyentes, Ciudad Guzmán, Jalisco, con superficie de 144.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Noreste.- 20.15 metros con lote 2.
Sureste.- 7.54 metros con calle Joaquín M. Degollado.
Suroeste.- 20.15 metros con lote 4.
Noroeste.- 6.79metros con lote 20.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio, a saber; $**1'038,080.00**.-

Cítense postores.

Ciudad Guzmán, Jalisco. 09 de enero del año 2023.

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

LA SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSA MATILDE LOPEZ ORTIZ.

A 246193 **2, 14 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en el Mpio. de Lagos de Moreno, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO (USUCAPIÓN) PROMOVIDO POR **URIEL LARIOS DE ALBA,** EN CONTRA DE **JOAQUIN LARIOS LARIOS Y SOCIEDAD LEAL,** EXPEDIENTE **294/2021,** EN **SENTENCIA DEFINITIVA** DEL **09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio. La de las partes la vía Civil Ordinaria elegida por el actor, se encuentran debidamente acreditadas en autos en los términos de los tres primeros puntos del considerando de esta resolución.

SEGUNDA.- La parte actora en el juicio URIEL LARIOS DE ALBA, acreditaron los elementos de su acción de usucapión, en tanto que el demandado JOAQUIN LARIOS LARIOS, fue juzgado en rebeldía. En consecuencia: .

TERCERA.- Se declara procedente la acción de Usucapión propuesta por la parte actora URIEL LARIOS DE ALBA. y por consiguiente, se condena al demandado JOAQUIN LARIOS LARIOS a la totalidad de las prestaciones reclamadas.

CUARTA.- Se ordena girar a oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco y Catastro Municipal, acompañándolo de copia certificada de la presente resolución, para que proceda a realizar la inscripción correspondiente, lo anterior, con fundamento en el artículo 899 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

QUINTA.- Se condena a la parte demandada JOAQUIN LARIOS LARIOS a cubrir a la parte actora URIEL LARIOS DE ALBA. las costas que se hayan generado con motivo de la tramitación del presente juicio.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 117, 724 y 726 del Enjuiciamiento Civil del Estado, se ordena la publicación integra de los puntos resolutivos de la presente resolución, mediante edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Estado y Milenio por tres veces de tres en tres días.

SEPTIMA.- Considerando que la presente resolución se pronuncia dentro del término a que se refiere el arábigo 109 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado en unión del diverso artículo 1414 del Código de Comercio, notifíquese por medio de lista que se publique, por lo que se hace innecesaria la notificación personal a las partes, consultable en la página oficial del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
LAGOS DE MORENO, JALISCO, ENERO 09 DE 2023.
SECRETARIO ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

JOSÉ RAMÓN ESPINOSA GONZÁLEZ.

A 1239843 **2, 7,11 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

En cumplimiento al auto de fecha 07 siete de diciembre del año 2022 y en los términos del de fecha 15 de marzo del año 2022 dos mil veintidós del juicio **Civil Ordinario,** expediente **185/2022** del Juzgado Segundo de lo Civil de Autlán de Navarro Jalisco, promovido por **MARIA LIDIA LARA MORENO y NORA ALICIA NAVA LARA** en su carácter de albacea provisional de la sucesión a bienes de ROSALIO NAVA JIMENEZ en contra de **MA. LUISA NAVA JIMENEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE TAPALPA JALISCO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE EL GRULLO,** JALISCO, se ordena emplazar por este medio a **MA. LUISA NAVA JIMENEZ** y se le reclama lo siguiente:

- DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,843 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 2 DE TAPALPA, JALISCO, LICENCIADO JUAN HERNÁNDEZ RIVAS, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LA TOTALIDAD DE LA FINCA URBANA Y TERRENO UBICADOS EN EL NÚMERO 80 DE LA CALLE FELIPE ÁNGELES EN EL GRULLO, JALISCO CON UNA SUPERFICIE DE 351.00 METROS CUADRADOS.

- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES REGISTRALES DE LA PROPIEDAD MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, REGISTRADA BAJO DOCUMENTO NUMERO 11 FOLIOS 106 A 115 DEL LIBRO 542 SECCIÓN INMOBILIARIA DE LA OFICINA REGISTRAL DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.

- CANCELACIÓN DE LA CUENTA CATASTRAL NÚMERO 13411544 EN RELACIÓN CON LA ESCRITURA 3,843 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 02 DE TAPALPA, JALISCO, LICENCIADO JUAN HERNÁNDEZ RIVAS.

- POR LA ENTREGA INMEDIATA DE LA FINCA URBANA FORMADA POR EL TERRENO Y LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A ÉL, UBICADA EN EL NÚMERO 80 DE LA CALLE FELIPE ANGELES EN EL GRULLO, JALISCO CON UNA SUPERFICIE DE 351.00 METROS CUADRADOS.

- PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

- **DERIVADO DE LOS HECHOS SE RECLAMA LA NULIDAD DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONA EN VIRTUD DE QUE EL NOTARIO CERTIFICA QUE EL C. ROSALIO NAVA JIMENEZ COMPARECIÓ A CELEBRAR EL ACTO JURÍDICO (COMPRA-VENTA) SITUACIÓN QUE RESULTA SER FALSA, YA QUE EL MISMO FALLECIÓ EN EL AÑO 2003 Y EL ACTO JURÍDICO SE CELEBRÓ EN EL AÑO 2008, CON ELLO DEMUESTRAN LA MALA FE DE LA C. MA. LUISA NAVA JIMÉNEZ, QUIEN FRAUDULENTAMENTE DESPOJO A LAS C.C. MARIA LIDIA LARA MORENO Y NORA ALICIA NAVA LARA DEL BIEN INMUEBLE, HABITADO POR LA C. MA. LUISA NAVA JIMENEZ A QUIEN LE HABÍA SIDO PRESTADA LA PROPIEDAD EN VIRTUD DE QUE LOS PROPIETARIOS MAYORMENTE RADICABAN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA CASA PERMANECÍA DESHABITADA.**

- LA SUCESION A BIENES DE ROSALIO NAVA JIMENEZ SE RADICÓ JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE AUTLAN, EXPEDIENTE 79/2022

CONTANDO LA DEMANDADA con un término de 30 treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda con el apercibimiento que, de no hacerlo se le declara en rebeldía.

ATENTAMENTE
AUTLÁN, JALISCO 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 20

ABOGADA YANINA SILVA ANGUIANO
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGU

Consejo de la Judicatu
del Estado de Jalisc
Segundo Partido Judi
Juzgado Segundo de lo Civil de P
Jurisdicción de Autlán de Navar

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico El Estado de Jalisco.

A 552044 **2, 7, 11 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

EMPLÁCESE ESTE MEDIO A **LIBIER ZABALZA también conocida como LIVIER GARCÍA ZAVALZA y/o LIBIER GARCÍA ZABALZA y/o LIVIER GARCÍA SAVALZA** DEMANDA EN SU CONTRA, RAMÓN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ PROMUEVE JUICIO CIVIL ORDINARIO DIVORCIO.

TÉRMINO TREINTA DÍAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA APERCIBIMIENTO NO HACERLO TENDRA CONFESA Y SEGUIRÁ JUICIO EN REBELDÍA HASTA TOTAL CONCLUSION

ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIMIENTO NO HACERLO SUBSECUENTES REALIZARÁN LISTA ACUERDOS

Expediente **303/2022**

Autlán de Navarro Jalisco 15 noviembre 2022.

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Segundo Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia
Autlán de Navarro, Jal.

SECRETARIO.

ABOGADO IVAN TORRES QUEZADA.

Publíquese por tres veces de tres en tres días Diario Oficial del Estado

A 59570303 **2, 7, 11 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tequila, Jal.

Por este conducto se EMPLAZA a: **LUCIA RODRÍGUEZ ÁVILA;** parte demandada, juicio CIVIL ORDINARIO ACCION DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA y DEMAS PRESTACIONES, expediente 759/2021, promovido por **MAURICIO AVILA BERUMEN, CON EL CARÁCTER DE ALBACEA QUE SE ME CONFIO EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO AVILA GOMEZ Y FRANCISCO AVILA GOMEZ, DENTRO DE LA CAUSA 18/2019, ANTE EL JUZGADO DE LO CIVIL DEL VIGECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL CON CEDE EN TEQUILA, JALISCO** en contra de **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE TEQUILA, JAL, AL C. JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE AMECA, JALISCO, AL C. NOTARIO PUBLICO LIC.JUAN PEÑA RAZO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO UNO EN MAGDALENA, JALISCO, C. LUCIA RODRIGUEZ AVILA, así como a los señores AGUSTIN VELAZQUEZ MEDINA, FLORENTINO NAVARRO NAVARRO, RAMON FERNANDEZ AVIÑA, al C.NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE LA CIUDAD DE TEQUILA,JALISCO JOSE REYNOSO PONCE, LA C.CELIA AVILA ALVAREZ DEL CASTILLO Y TRINIDAD RODRIGUEZ SORIA POR MEDIO DEL REPRESENTANTE DE SU SUCESION EZEQUIEL RODRIGUEZ AVILA, por las siguientes prestaciones:**

a. La nulidad de la escritura número 6823 OTORGADA CON FECHA 30 DE MAYO DEL 2007, POR MEDIO DE UN CONTRATO DE DISOLUCION DE COSA COMUN DE LOS SEÑORES EZEQUIEL RODRIGUEZ AVILA, ENRIQUE,LUCIA, IGNACIA Y CRISTINA RODRIGUEZ AVILA QUE ADQUIRIERON POR MANCOMUN PROINDIVISO Y REPRESENTADO PARTES IGUALES POR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE DE LOS SEÑORES CELIA ALVAREZ DEL CASTILLO Y TRINIDAD RODRIGUEZ SORIA,ANTE EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL VIGECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL CON CEDE EN TEQUILA, JALISCO AHORA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL VIGECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL, CON CEDE EN TEQUILA, JALISCO.RESPECTO A LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RAMON CORONA ANTES MARCADA CON EL NUMERO 97,ACTUALMENTE NUMERO 93,CUARTEL 4º, MANZANA 9,CUARTEL SEGUNDO,MANZANA 11,EN TEQUILA JALISCO,CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 490.00 METROS CUADRADOS,Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE;39.00 METROS.CON PROPIEDAD DE LOS HETREDEROS DE MA CELIA AVILA ALVAREZ DEL CASTILLO Y TRINIDAD RODRIGUEZ SORIA,AL SUR EN 2 TRAMOS DE LINEA QUEBRADA DE 28.75 Y 10.25 METROS, CON LA CALLE LERDO DE TEJADA,AL ORIENTE:EN 15.50 METROS CON LA CALLE RAMON CORONA,AL PONIENTE EN 10.00 METROS, CON EL RASTRO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

b. La cancelación de su inscripción que verifico el C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la escritura número 6823, otorgada en fecha 05 DE JUNIO DEL 2007, POR EL C. NOTARIO PUBLICO LIC.JUAN PEÑA

RAZO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO UNO EN MAGDALENA, JALISCO, otorgada, a favor de LA SEÑORA LUCIA RODRIGUEZ AVILA, respecto de La escritura folio real 2069690,TOMO XI LIBRO 7,FOLIOS DEL 21368 AL 21373 sección 1,oficina 1 inscripción 121 orden 173999 que aparece asentada bajo ESCRITURA número 6823.

c. La nulidad de la escritura número 3467 OTORGADA CON FECHA 07 DE JULIO DEL 2003, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE MAGDALENA,JALISCO,LIC,JUAN PEÑA RAZO ordenada su protocolización POR EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL VIGECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL CON CEDE EN TEQUILA, JALISCO AHORA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL VIGECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL, CON CEDE EN TEQUILA, JALISCO, otorgada, a favor de los señores EZEQUEIL RODRIGUEZ AVILA, ENRIQUE, LUCIA, IGNACIA Y CRISTINA RODRIGUEZ AVILA QUENES ADQUIRIERON POR MANCOMUN PROINDIVISO Y REPRESENTADO PARTES IGUALES POR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES CELIA ALVAREZ DEL CASTILLO Y TRINIDAD RODRIGUEZ SORIA RESPECTO DE LA FINCA URBANA ACTUALMENTE NUMERO 97 DE LA CALLE RAMON CORONA, CORRESPONDIENTE AL CUATEL CUARTO, MANZANA NOVENA, ANTES NUMERO 93 DE LA CALLE RAMON CORONA, DEL CUARTEL SEGUNDO MANZANA 11, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 490.00 METROS CUADRADOS, LINDANDO AL ORIENTE EN 15,50 METROS CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN OSEA RAMON CORONA, AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON EL RASTRO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL H.AYUNTAMIENTO, AL NORTE EN 39.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS DE CUJUS Y AL SUR EN DOS TRAMOS DE LINEA QUEBRADA DE 28.75 METROS Y 10.25 METROS CON LA CALLE LERDO DE TEJADA.

d. La cancelación de su inscripción que verifico BAJO EL NUMERO DE ORDEN 4108,BAJO EL DOCUMENTO NUMERO 50 FOLIOS 353 AL 359 DEL LIBRO 201 DE LA SECCION PRIMERA DFE LA OFICINA NUMERO 3 DEL REGISTRO PUIBLICO DE LA PROPIEDAD CON CEDE EN AMECA JALISCO., de la escritura 3467 OTORGADA CON FECHA 07 DE JULIO DEL 2003, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE MAGDALENA JALISCO,LIC,JUAN PEÑA RAZO ordenada su protocolización POR EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL VIGECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL CON CEDE EN TEQUILA, JALISCO AHORA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL VIGECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL, CON CEDE EN TEQUILA, JALISCO, otorgada, a favor de los señores EZEQUIEL RODRIGUEZ AVILA,ENRIQUE,LUCIA, IGNACIA Y CRISTINA RODRIGUEZ AVILA QUENES ADQUIRIERON POR MANCOMUN PROINDIVISO Y REPRESENTADO PARTES IGUALES POR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES CELIA ALVAREZ DEL CASTILLO Y TRINIDAD RODRIGUEZ SORIA.

e- La nulidad de la escritura número 3094 TOMO XXXIII, FOLIO 248 AL 251, OTORGADA CON FECHA 22 DE MAYO DEL 1986, EN LA CIUDAD DE TEQUILA, JALISCO BAJO LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEQUILA, JALISCO a favor DE LOS SEÑORES CELIA ALVAREZ DEL CASTILLO Y TRINIDAD RODRIGUEZ SORIA ADQUIRIERON POR MEDIO DE UNA COMPRAVENTA HECHA AL SEÑOR RAMON FERNANDEZ AVIÑA. RESPECTO DE LA FINCA.

f.- La cancelación de su inscripción que verifico el C. director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la escritura número 3094, otorgada en fecha 22 DE MAYO DEL 1986, a favor DE LOS SEÑORES CELIA ALVAREZ DEL CASTILLO Y TRINIDAD RODRIGUEZ SORIA, QUE ADQUIRIERON POR MEDIO DE COMPRAVENTA. respecto de LA TOTALIDAD DE LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CIUDAD DE TEQUILA, JALISCO, EN LA CALLE RAMON CORONA NUMERO 97 DEL CUARTEL 49,cuartoMANZANA 9, NOVENA,ANTES NUMERO 93,CUARTEL 29,MANZANA 11,,CON EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 490,METROS CUADRADOS, DE TERRENO QUE MIDE Y LINDA AL ORIENTE EN 15.50 CON LA CALLE DE RAMON CORONA,AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON EL RASTRO MUNICIPAL,AL NORTE EN 38.00 METROS, CON CELIA AVILA ALVAREZ Y AL SUR EN DOS TRAMOS DE LINEA QUEBRADA DE 28.75 Y 10.25 DE LA CALLE LERDO DE TEJADA HECHA AL SEÑOR RAMON FERNANDEZ AVIÑA. respecto de LA TOTALIDAD DE LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CIUDAD DE TEQUILA,JALISCO, EN LA CALLE RAMON CORONA NUMERO 97 DEL CUARTEL 4º,cuartoMANZANA 92,NOVENA,ANTES NUMERO 93,CUARTEL 29,MANZANA 11,,CON EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 490, METROS CUADRADOS, DE TERRENO QUE MIDE Y LINDA AL ORIENTE EN 15.50 CON LA CALLE DE RAMON CORONA,AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON EL RASTRO MUNICIPAL,AL NORTE EN 38.00 METROS, CON CELIA AVILA ALVAREZ Y AL SUR EN DOS TRAMOS DE LINEA QUEBRADA DE 28.75 Y 10.25 DE LA CALLE LERDO DE TEJADA. que aparece asentada bajo DOCUMENTO NUMERO 50 FOLIOS 353 A 359 LIBRO 201 DE LA SECCION PRIMERA, OFICINA TRES, AMECA, JALISCO C. director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

g. La nulidad de la escritura privada OTORGADA CON FECHA 10 DE ENERO DEL 1974, a favor DEL SEÑOR RAMON FERNANDEZ AVIÑA QUE ADQUIRIO POR MEDIO DE UNA COMPRAVENTA HECHA AL SEÑOR FLORENTINO NAVARRO NAVARRO.

h. -La cancelación de su inscripción que verifico el C. director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la escritura PRIVADA DE COMPRAVENTA OTORGADA CON FECHA 10 DE ENERO DEL 1974, A FAVOR DEL SEÑOR RAMON FERNANDEZ AVIÑA, POR EL SEÑOR FLORENTINO NAVARRO.

i.- La nulidad de la escritura pública numero 850 OTORGADA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 1966, a favor DEL SEÑOR FLORENTINO NAVARRO NAVARRO QUE ADQUIRIO POR MEDIO DE UNA COMPRAVENTA HECHA AL SEÑOR AGUSTIN VELAZQUEZ MEDINA.

j.- La cancelación de su inscripción que verifico el C. director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la escritura Publica número 850 DE COMPRAVENTA OTORGADA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 1966, A FAVOR DEL SEÑOR FLORENTINO NAVARRO, POR EL SEÑOR AGUSTIN VELAZQUEZ MEDINA.

K.-La nulidad de la escritura pública numero 840 OTORGADA CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 1966, a favor DEL SEÑOR AGUSTIN VELAZQUEZ MEDINA QUE ADQUIRIO POR MEDIO DE UNA COMPRAVENTA HECHA A LA SEÑORITA MARIA DEL REFUGIO AVILA GOMEZ.

L.- La cancelación de su inscripción que verifico el C. director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la escritura Publica número 840 DE COMPRAVENTA OTORGADA CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 1966, A FAVOR DEL SEÑOR AGUSTIN VELAZQUEZ MEDINA.

LA SEÑORITA MARIA DEL REFUGIO AVILA GOMEZ, ADQUIRIO LA FINCA QUE SE MENCIONA EN UNION DE SU CODUEÑO EL SEÑOR FRANCISCO AVILA GOMEZ POR COMPRAVENTA HECHA A LA SEÑORA MARIA GOMEZ VIUDA DE AVILA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1933 Y POR HERENCIA DE SU HERMANO FRANCISCO AVILA GOMEZ SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 839.

LL. Demando La restitución Y entrega FISICA MATERIAL Y JURIDICA de la posesión de LA TOTALIDAD DE LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CIUDAD DE TEQUILA,JALISCO, EN LA CALLE RAMON CORONA NUMERO 97 DEL CUARTEL 4ºcuarto, MANZANA 9,NOVENA ANTES NUMERO 93,CUARTEL 29,MANZANA 11, CON EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 490, METROS CUADRADOS, DE TERRENO QUE MIDE Y LINDA AL ORIENTE EN 15.50 CON LA CALLE DE RAMON CORONA,AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON EL RASTRO MUNICIPAL,AL NORTE EN 38.00 METROS, CON CELIA AVILA ALVAREZ Y AL SUR EN DOS TRAMOS DE LINEA QUEBRADA DE 28.75 Y 10.25 DE LA CALLE LERDO DE TEJADA, que deberán hacer los demandados con todos sus frutos y accesorios.

m. La anotación marginal que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, RESPECTO DE LA FINCA DE LA CALLE RAMON CORONA NUMERO 97 DEL CUARTEL 4°,cuartoMANZANA 9,NOVENA,ANTES NUMERO 93,CUARTEL 29,MANZANA 11,,CON EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 490,METROS CUADRADOS, DE TERRENO QUE MIDE Y LINDA AL ORIENTE EN 15.50 CON LA CALLE DE RAMON CORONA,AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON EL RASTRO MUNICIPAL,AL NORTE EN 38.00 METROS, CON CELIA AVILA ALVAREZ Y AL SUR EN DOS TRAMOS DE LINEA QUEBRADA DE 28.75 Y 10.25 DE LA CALLE LERDO DE TEJADA EN LA ESCRITURA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1933 SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 839.

n. Los daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados.

Haciéndole saber al demandado que tiene el termino de treinta días para contestar la demanda entablada en su contra, a partir de su última publicación, apercibida que de no hacerlo se le declarará rebeldía y se le tendrá presuntamente confesa. Así mismo requiérasele para que ofrezcan pruebas, señalen domicilio para recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Vigésimo Segundo Partido Judicial, advertida que de no hacerlo, le serán practicadas por boletín.- Expediente 759/2021, Juzgado Civil de Primera Instancia en Tequila, Jalisco, queda a su disposición copias simples, documentos fundatorios de la acción en la Secretaría del Juzgado.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Segundo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Tequila, Jal.

Tequila, Jalisco; 05 enero del 2023.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Erwin Alberto Ramírez Pérez.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO EL MILENIO Y EL OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO".

A 245549 **2, 7,11 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

En **Juicio Tramitación Especial**, promueve **Ana Rosa Madrigal Mora** en contra de **Oficial del Registro Civil 01 de Tlaquepaque y Agente Social**, Sentencia Definitiva 14 Diciembre 2022, **PROPOSICIONES**. **PRIMERA. -** Personalidad, competencia, vía, acreditadas. **SEGUNDA. -** Promovente probó acción ejercida, Demandados juzgados en rebeldía. **TERCERA. -** Se decreta nulidad de acta de defunción. **CUARTA. -** Publíquese extracto. **QUINTA. -** Gírense Oficios. **SEXTA. -** Notifíquese por Lista de Acuerdos. - Expediente **682/2022.**

ZAPOPAN, JALISCO, 18 DE ENERO DEL 2023.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO HÉSTOR MIGUEL MÉRIDA VÉLEZ.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA

A 60093023 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tequila, Jal.

Victorina Torres Alvarado, promueve vía Civil Ordinaria contra **Daniel Ocampo Viera**, expediente 620/2022, el 02 de diciembre del 2022, se dictó sentencia definitiva, proposiciones: ***1°.-*** presupuestos procesales justificados ***2°.-*** actora probo su acción, demandado juzgado en rebeldía ***3°.-*** se declara disuelto el vínculo matrimonial ***4°.-*** recobran capacidad para contraer nuevas nupcias ***5°.-*** se declara la disolución de la sociedad legal ***6°.-*** no se condena costas ***7°.-*** se ordena publicar un extracto de la sentencia ***8°.-*** ejecutoriado este fallo, líbrense oficio Oficial del Registro Civil de Amatitán, Jalisco, y Director de Archivo General del Registro Civil en el Estado ***9°.-*** publicación en las listas de acuerdo del Juzgado. Así lo resolvió la Doctora Gabriela Alejandra Enríquez Serrano, Juez Civil de Primera Instancia de Tequila, Jalisco, en unión de su Secretario de Acuerdos Lic. Erwin Alberto Ramírez Pérez, quien autoriza y da fe.

Tequila, Jalisco, 13 trece de enero 2023
Testigos de Asistencia por Ministerio.

T.A. LIC. IRMA MADERA MONTES.

T.A. SANDRA J. MONTEON PADILLA.

A 60093049 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA 11 ONCE DE MAYO DE 2022, CIVIL ORDINARIO PROMOVIDO POR OLEGARIO SORNIA MERCADO EN CONTRA DE BEATRIZ AGUSTINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EXPEDIENTE 317/2021 TRAMITADO EN ESTE JUZGADO: RESULTANDO; CONSIDERANDO; PROPOSICIONES:
PRIMERA.- La personalidad, la competencia y la vía acreditadas.
SEGUNDA.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a **OLEGARIO SORNIA MERCADO y BEATRIZ AGUSTINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-**
TERCERA.- Una vez que la presente cause estado, publíquese un extracto de las proposiciones una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.-
CUARTA.- Gírense oficios.-
QUINTA.- No es necesaria su notificación personal.
EXPEDIENTE 317/2021. TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A 22 DE JUNIO DEL 2022.

LA SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA LORENA SAAVEDRA NAVARRO

A 59826511 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia Materia Familiar.

En juicio **CIVIL ORDINARIO (Divorcio Incausado)** promovido por **ENRIQUE AMATON GALLEGOS** en contra de **ANGELICA MARISELA GARCÍA REYES,** expediente **1836/2022,** Juzgado Décimo Tercero Familiar Primer Partido Judicial del Estado, el 07 siete de diciembre 2022 se dictó sentencia definitiva que dice:

VISTO (...) RESULTANDO (...) CONSIDERANDO (...) PROPOSICIONES. **PRIMERA.-** Personalidad, Competencia, Vía acreditadas. **SEGUNDA. -** Actora acreditó procedencia de acción, demandada manifestó conformidad. - **TERCERA.** Se declara disolución del matrimonio. - **CUARTA. -** Se declara concluida y disuelta la sociedad legal. - **QUINTA. -** no se hace especial pronunciamiento respecto a cuestiones relativas a los menores de edad. – **SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA. - ejecutoriada la sentencia** remítase oficios y exhorto. **-. NOVENA. -** No se condena en costas. - **DÉCIMA. -** Notifíquese por Boletín Judicial. -

ZAPOPAN, JAL. 12 DE ENERO 2023

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSÉ MIGUEL GARCÍA GARCÍA.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial el Estado de Jalisco.-

A 59826522 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

Juicio **CIVIL ORDINARIO** promueve **KARLA EUGENIA NAVARRO ESTRADA,** contra **RODRIGO ÁVILA SANTIAGO**, Exp. **58/2022**, dicta sentencia definitiva fecha 04-11-22, PROPOSICIONES: **PRIMERA**.- Personalidad, Competencia, Vía, acreditadas. **SEGUNDA**.- Parte actora acreditó acción, demandado Juzgado rebelde. **TERCERA**.- Decreta disolución vínculo matrimonial. **CUARTA**.- Decreta liquidación sociedad legal. **QUINTA.-** Partes aptitud contraer nuevas nupcias. **SEXTA.-** Gírese oficios correspondientes para anotaciones Ley. **SÉPTIMA.-** Decreta custodia menores favor progenitora. **OCTAVA.-** Sin perjuicio derecho convivencia infantes con progenitor. **NOVENA.-** Quedan a salvo derechos menores, relación alimentos. **DECIMA.-** No condena en pago de gastos, costas. **DÉCIMA PRIMERA.-** Publíquese extracto proposiciones.

ZAPOPAN, JALISCO 13 DE DICIEMBRE DEL 2022.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LEONEL CHAVOYA MORAN.

Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.

A 245236 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

En JUICIO CIVIL ORDINARIO expediente **481/2020** promovido por **JORGE HERNÁNDEZ PÉREZ,** en contra de **MARÍA TERESA EDITH PADILLA SANTILLÁN,** se dictó sentencia definitiva en fecha 17 diecisiete de agosto del 2022 dos mil veintidós, dice: RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES.- **PRIMERA.-** Personalidad, competencia, vía acreditados; **SEGUNDA.-** La parte actora acreditó su acción, mientras que la demandada fue juzgada en rebeldía. **TERCERA.-** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial. **CUARTA.-** Se decreta la disolución y liquidación de la Sociedad.- **QUINTA.-** No se condena al pago de gastos y costas.- **SÉPTIMA.-** Ambos contendientes recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias.- **OCTAVA.-** Gírense oficios correspondientes.- **NOVENA.-** Publíquese extracto de proposiciones.-

ZAPOPAN, JALISCO A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Décimo de lo Familiar

LICENCIADO CHRISTIAN ISRAEL VÁZQUEZ GUTIÉRREZ.

A 60091129 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ promueve juicio **CIVIL ORDINARIO** contra **ANGELICA MARÍA CAMARILLO CANELA,** expediente **1984/2021,** recayó sentencia definitiva 20 JUNIO 2022: proposiciones: PRIMERA: Personalidad, competencia, capacidad, vía justificadas. SEGUNDA: Observancia libre desarrollo personalidad. TERCERA: Declara disuelto vínculo matrimonial celebrado 20 junio 2013, acta 124, libro 01, Oficialía 11, Tonalá, Jalisco. CUARTA: Gírese oficio Oficial Registro Civil 11 Tlaquepaque, Jalisco, Director Archivo General Registro Civil, levante acta correspondiente, realice anotaciones correspondientes, gírese oficio Oficiales Registro Civil donde registró nacimiento divorciados, realicen anotaciones conducentes. CUARTA: Recobran capacidad contraer nuevo matrimonio. QUINTA: Decretan terminación sociedad legal. SEXTA: Ordena publicar edicto.

Zapopan, Jalisco 13 Enero 2023.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Familiar

LIC. GABRIEL AMADOR GÓMEZ

A 60091108 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Zacoalco de Torres, Jal.

SENTENCIA DEFINITIVA, JUICIO **CIVIL ORDINARIO (ANOTACIÓN ACTA NACIMIENTO),** EXPEDIENTE **133/2022,** promueve **MA. ACELIA NOGAL JETRUDES,** contra **Oficial del Registro Civil Número 01 de Zacoalco de Torres, Jalisco** y **Agente Social Adscrito,** PROPOSICIONES:

PRIMERA: Competencia, vía, personalidad demostrados.
SEGUNDA: Parte Actora acredito acción, demandados juzgados contumacia.
TERCERA: Ordena ANOTACIÓN MARGINAL acta nacimiento, número 352, libro primero, año 1957, Registro Civil de Zacoalco de Torres, Jalisco, sentido que la registrada es conocida indistintamente como MA. ACELIA NOGAL GERTRUDES y/o CELIA NOGAL GERTRUDIS y/o MA. CELIA NOGAL GERTRUDIZ y/o MARIA ARCELIA NOGAL GERTRUIS y/o MARIA CELIA NOGAL GERTRUDIS.
CUARTA: Caso no haber Apelación ordena publicar edicto.
QUINTA: Gírese oficios para realizar anotación decretada en libros.
SEXTA: No Condena costas.
SÉPTIMA: Resuelta dentro de término legal.

Zacoalco de Torres, Jalisco; 09 enero 2023.
SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. VANESSA VELAZQUEZ RODRIGUEZ

A 59826127 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

CIVIL ORDINARIO promovido por ERIKA YADIRA RIVERA LOPEZ en contra de JOSE DAVID CANTERA NOLASQUEZ, expediente 396/2021, fecha 24 Octubre 2022, pronunció Sentencia definitiva, consta siguientes: Resultando.- Considerando.- Proposiciones: **Primera:** Personalidad, Competencia y vía acreditados.- **Segunda:** disuelto matrimonio celebrado entre ERIKA YADIRA RIVERA LOPEZ y JOSE DAVID CANTERA NOLASQUEZ acta 283, libro 02, Oficial Registro Civil 01 Zapopan, Jalisco, recobran derecho contraer matrimonio, régimen, separación bienes **Tercera:** publíquese extracto proposiciones **Cuarta:** girese oficios **Quinta.-** mayo edad hija FATIMA GUADALUPE CANTERA RIVERA prevenir partes proporcionen domicilio notificar manifieste hacer suya reclamación alimenticia **Octava.-** No condena costas.----------

Zapopan, Jalisco, a 06 seis de Enero del año 2023 dos mil veintitres.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA ALEJANDRA IBAÑEZ RODRIGUEZ

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

A 60093066 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

En expediente **257/2018**, juicio **Tramitación Especial (Anotación de Acta),** que promueve **Ma. Natividad Trujillo Vázquez** en contra del **Oficial del Registro Civil 02 dos de San Francisco de Asis, municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, y Agente Social adscrito.-** Se dictó **sentencia definitiva** en lo conducente dice: **Proposiciones: Primera**.- personalidad, competencia, capacidad y vía acreditados; **Segunda.- Se ordena la anotación del acta de nacimiento** número **197,** libro **01,** año **1940,** en la cual se hace constar el nacimiento de **Ma. Natividad Trujillo Vázquez,** en el sentido de que también es conocido publica, social y familiarmente con el nombre de **Natividad Trujillo Vázquez.- Tercera.-** Una vez que cause estado la presente actuación, remítanse las constancias necesarias al Oficial del Registro Civil 02 de San Francisco de Asís, municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, y al Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para que realicen las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento del promovente.**- Cuarta.-** Se resuelve esta causa sin condena en costas.**- Quinta.-** Se ordena un extracto de las proposiciones contenidas en la misma, por una sola vez, en el periódico oficial del estado de Jalisco..**- Notifíquese, El juez de Primera Instancia.- firmado.- El Secretario.-**

Atotonilco el Alto, Jalisco; Diciembre 02/2022.
El Secretario.

Maestro Marco Antonio Delgado King.

A 978154 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Séptimo de lo Familiar. Primer Partido Judicial.

Juicio Civil Ordinario promovido **MARIA LEONOR GÓMEZ RAMÍREZ** contra **CRISTOBAL ORTIZ GUERRERO**. Expediente **1895/2022**, Sentencia Definitiva 10/Enero/2023, proposiciones:

PRIMERA.- Presupuestos procesales acreditados. **SEGUNDA**.- Accionante probó acción, demandado rebeldía. **TERCERA**.- Disuelto matrimonio contendientes. Recobran capacidad nuevo matrimonio. **CUARTA.-** Disuelta Sociedad Conyugal, liquidación vía incidental. **QUINTA**.- Sin condena costas. **SEXTA.-** Publíquese extracto proposiciones. **SÉPTIMA**.- Cause estado, remita **Oficios Registro 8 Guadalajara, Jalisco**, levante acta divorcio, publique sentencia 15 días, anotaciones acta matrimonio, y anotaciones acta actora, **Director Registro Estado,** anotaciones; **Exhorto Pinos, Zacatecas,** gire **Oficio Registro 1,** anotaciones acta nacimiento demandado; **Oficio Registro 1 Zapopan, Jalisco,** anotaciones acta nacimiento actora.

Zapopan, Jalisco, 12 Enero 2023.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Séptimo de lo Familiar
Primer Partido Judicial

LICENCIADA TANAI ORELIA MURILLO FLORES.

A 243390 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Séptimo de lo Familiar. Primer Partido Judicial.

Dentro Juicio CIVIL ORDINARIO, **MARIA GUADALUPE ORNELAS LOPEZ,** contra **JUAN MANUEL GONZALEZ GONZALEZ** expediente **776/2020,** dictó Sentencia Definitiva fecha 23 agosto 2022 PROPOSICIONES: **PRIMERA:** Personalidad, capacidad y vía acreditados. **SEGUNDA:** actora acredito acción **TERCERA:** Disuelto vínculo matrimonial**. CUARTA:** ordena liquidación Sociedad Legal **QUINTA:** ambos contendientes ejercerán patria potestad **SEXTA:** custodia definitiva corresponde a progenitora **SÉPTIMA**: condena demandado pago pensión alimenticia **OCTAVA**: absuelve demandado pago alimentos caídos **NOVENA**: reconoce derecho menores convivir con ascendiente paterno **DECIMA:** no condena de gastos y costas. **DEDIMA PRIMERA:** ordena publicación de edictos una sola vez Periodo Oficial del Estado. **SEPTIMA:** una vez cause ejecutoria gírese oficio y Despacho correspondientes.

Zapopan, Jalisco 18 octubre 2022.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. TANAI ORELIA MURILLO FLORES.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

A 60268891 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO DE TRAMITACION ESPECIAL (ANOTACION DE ACTA) PROMUEVE MA DE LA ASUNCION LOMELI GOMEZ CONTRA OFICIAL REGISTRO CIVIL SAN GASPAR DE LOS REYES MUNICIPIO JALOSTOTITLAN, JALISCO Y AGENTE PROCURADURIA SOCIAL ADSCRITO SE DICTÓ SENTENCIA QUE DECRETÓ PROCEDENTE ANOTACION ACTA NACIMIENTO EN EL SENTIDO QUE ES CONOCIDA COMO PROMUEVE Y/O MARIA ASUNCION LOMELI Y/O MA DE LA ASUNCION LOMELI SIENDO LA MISMA PERSONA SUBSISTIENDO EL NOMBRE PRIMITIVAMENTE ASENTADO

JALOSTOTITLAN, JALISCO
EXP 306/2022
NOVIEMBRE 08/2022

LA SECRETARIA

LIC. KARLA VENEGAS HERRERA

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 59825176 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

Juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **JOSE GOMEZ NAVARRETE** contra **NORMA ANGELICA RAMIREZ HERNANDEZ**, se dictó disolución en auto 12/diciembre/2022 resolviendo con siguientes **PROPOSICIONES: PRIMERA.-** presupuestos procesales justificados. **SEGUNDA.-** deseo parte actora disolver vínculo matrimonial. **TERCERA.-** Decreta disuelto vínculo matrimonial, celebrado 26/junio/2002, acta 73, libro 1, Oficial Registro Civil 08 Zapopan, Jalisco. **CUARTA.-** Gírense Oficios a Oficiales Registro Civil matrimonio y Director Archivo General Jalisco, el primero levante acta divorcio y ambos anotaciones correspondientes, Oficios a Oficiales Registros Civiles nacimiento ex consortes anotaciones respectivas. **QUINTA.-** Divorciados recobran capacidad de contraer nuevo matrimonio; **SEXTA.-** Decreta terminación régimen económico patrimonial. **SÉPTIMA.-** Publíquese extracto proposiciones. Ante Secretario Acuerdos por ministerio de ley GABRIEL AMADOR GOMEZ, quien autoriza y da fe. **Expediente 1754/2022.** Zapopan, Jalisco; 16 enero 2023.

SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. GABRIEL AMADOR GOMEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Familiar

A 59825068 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jal.

Guillermo Zamudio Torrez, promueve juicio de **Jurisdicción Voluntaria información Ad-Perpetuam** respecto del predio rustico denominado **"Rancho El Saucito"** ubicado en el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, con una extensión superficial de **00-49-61.71 has**, que mide y linda **al norte** en **30.24** metros con **Rosa Zamudio Torres, al sur** en **30.00** metros con el suscrito **Guillermo Zamudio Torrez, al Oriente** en **168.38** metros con **Ma. Jesús Zamudio Rodríguez** y al **poniente** en **168.70** metros con **Guillermo Zamudio Torrez.**

CÍTENSE OPOSITORES.

Expediente: 943/2022

Arandas, Jalisco 12 de diciembre del 2022.

LA SECRETARIO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Séptimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia de
Arandas, Jal.

LICENCIADA YOLANDA MONSERRAT MEDINA PINTO.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO **"EL OCCIDENTAL, EL INFORMADOR, EL MURAL O**

A 59826535 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Tercer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

HERIBERTO DOMINGUEZ ZERMEÑO, promueve **DILIGENCIAS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, declarársele propietario prescripción positiva siguiente inmueble:

Inmueble: Predio rustico, ubicado en camino sin nombre sin número oficial del Poblado El Puesto, en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, con una superficie de 04-53-74.90 Has, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 195.88 metros; colindando con el señor Feliciano Martínez Rodríguez; al Sur; Termina en Vértice; al Este en 360.27 metros con parcela 58, propiedad de J. Jesús García Gaytán, al Oeste 26.22 metros, más 87.35 metros, más 35.87 metros, más 32.23 metros, más 121.84 metros; más 131.99 metros, colindando con Arroyo.

EXPEDIENTE NUMERO 661/2022.-
CÍTENSE OPOSITORES

Lagos de Moreno, Jalisco, a 11 de Enero del 2023.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR M. DE L.

LIC. ALDO CHAVOYA MORAN.

A 60091089 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Trigésimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia de Tala, Jal.

ANA GLORIA QUINTERO MARTÍNEZ, promueve juicio CIVIL ORDINARIO contra GERARDO ÁLVAREZ ESPARZA, auto 07 de octubre de 2022; decreta disolución vínculo matrimonial entre ANA GLORIA QUINTERO MARTÍNEZ Y GERARDO ÁLVAREZ ESPARZA, Acta 28. Libro 01. Celebrado 09 marzo 1982. Registro Civil 01 de Ahualulco de Mercado, Jalisco, bajo régimen sociedad legal. Una vez que cause estado, cónyuges pueden contraer nuevas nupcias. Una vez publicado extracto, gírense oficios.

EXPEDIENTE 966/2021

Tala, Jalisco, diciembre 01 de 2022

SECRETARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Trigésimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia
de Tala, Jal

LICENCIADO ADRIAN ANTONIO TRUJILLO BARBA

A 60093020 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

MAURICIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO** contra **CLEMENTINA BARBA MORENO.** Expediente 1955/2022. El 04 cuatro de enero del año 2023 dos mil veintitrés, resolvió a solicitud de partes, disolución del vínculo matrimonial, no cónyuge culpable, ejecución sentencia liquidación sociedad legal, publíquese edicto, gírese oficios.

ZAPOPAN, JALISCO, 16 DE ENERO 2023

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Familiar

LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO GODOY HERRERA

A 59826562 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta, Jal.

En juicio **CIVIL ORDINARIO 521/2022**, promueve **PABLO PADILLA ZAMORA**, contra **RAQUEL REYNOSO MARTÍNEZ,** en auto de 18 dieciocho de noviembre 2022 dos mil veintidós se resolvió:

Se declara disolución del vínculo matrimonial y de sociedad legal

Una vez se declare firme auto publíquese edicto

Cónyuges recuperan capacidad de contraer nuevo matrimonio

Sin condena en costas

Gírense oficios para levantar acta de divorcio y anotaciones en las actas de nacimiento de los divorciados

Dejándose a salvo derechos de las partes que pudieran existir a razón de la celebración del matrimonio, para que los hagan valer en la vía y forma que establece la ley

Vista a la Procuraduría Social

Puerto Vallarta, Jalisco, 14 de diciembre del año 2022.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ADRIÁN ZÁRATE CÓRDOVA

Consejo de la Judi
del Estado de Ja
simo Séptimo Partido
Juzgado Cuarto de lo
de Puerto Vallarta.

A 244731 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

ZAPOPAN, JALISCO 05 CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

VERONICA ELIZABETH RUBALCAVA SANCHEZ promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO** contra **ADRIAN MARTINEZ LIMÓN.** Expediente **1448/2022**. El 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, resolvió la solicitud de partes, disolución del vínculo matrimonial, disuelta sociedad legal, capacidad contraer nupcias, publíquese edicto, gírese oficios.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO GODOY HERRERA.

Primer Partido Judicial

A 244664 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Quinto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Yahualica de González Gallo, Jal.

ARACELI ALATORRE AREVALO, PROMUEVE ÉSTE JUZGADO JUICIO **CIVIL ORDINARIO,** EN CONTRA DE LOS **CC. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 02 DE LA POBLACION DE SAN ANTONO DE LOS VAZQUEZ, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DEL RIO, JALISCO Y AGENTE SOCIAL DE LA ADSCRIPCIÓN,** POR LA **RECTIFICACION** DE SU ACTA DE NACIMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE SE REGISTRÓ SU NOMBRE COMO **MARIA ARACELI ALATORRE AREVALO** DEBIENDO SER LO CORRECTO SOLO **ARACELI ALATORRE AREVALO.**

EXP. CIVIL # 430/2022 CÍTENSE OPOSITORES.

YAHUALICA, JALISCO, 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN FERMIN NAVARRO

A 59826721 **2, 7, 11 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO PROMUEVE **FRANCISCO VAZQUEZ OROZCO** CONTRA **MA. DOLORES MUÑOZ LOPEZ** RESOLUCIÓN 03 ENERO 2023 PROCEDENTE DISOLUCIÓN VINCULO MATRIMONIAL.

EXPEDIENTE **401/2022**
JALOSTOTITLAN, JALISCO
ENERO / 06 /2023

EL C. SECRETARIO POR
MINISTERIO DE LEY

LIC. ROGELIO ISRAEL CORNEJO VALLEJO

A 60262972 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto Especializado en Materia Familiar.

ZAPOPAN, JALISCO 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

LAURA LETICIA GALLARDO BELTRAN promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO** contra **ROBERTO FRANCISCO NUÑEZ JARA.** Expediente **1106/2022**. El 02 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, resolvió la solicitud de partes, disolución del vínculo matrimonial, no cónyuge culpable, capacidad contraer nupcias, publíquese edicto, gírese oficios, continúese procedimiento, resolver cuestiones de menores.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO GODOY HERRERA.

A 243380 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

IVAN MANUEL RODRIGUEZ GIRALDO PROMUEVE **JUICIO CIVIL ORDINARIO** CONTRA **MIRNA ARCE GARCIA.** EXPEDIENTE **327/2020**.

EN AUTO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021, SE DECLARA DIVORCIO DE **IVAN MANUEL RODRIGUEZ GIRALDO** CONTRA **MIRNA ARCE GARCIA.**

ZAPOPAN JALISCO 07 DE JUNIO DE 2021.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ABOGADO JOSE ROLANDO NAVARRO BALTAZAR.

PARA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

JRNB/ehr

A 243215 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

BERTHA VELAZQUEZ MAGAÑA, promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO,** en contra de **JOSE ALFREDO RAMIREZ MARTINEZ**, bajo el expediente **1444/2022.** El 15 quince de diciembre del 2022 dos mil veintidós, resolvió en auto definitivo. Personalidad, competencia y vía justificada. Se declara disolución de vínculo matrimonial. No cónyuge culpable. Disolución de sociedad legal en ejecución. Aptitud de contraer nuevas nupcias. Cause ejecutoria, gírese oficios. Publíquese edicto.

ZAPOPAN, JALISCO

16 DIECISEIS DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO GODOY HERRERA.

A 59826506 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tequila, Jal.

EUSEBIA CERVANTES RIVERA promueve Nulidad de **Acta de defunción** número 50, Libro 1, oficialía número 01, Tequila, Jalisco, a virtud que se asentó datos personales de la promovente y que falleció el 26 de febrero del 2022, encontrándose actualmente con vida.- Exp. 807/2022. Cítese opositores.

Tequila, Jalisco a 05 de Enero del 2023

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ERWIN ALBERTO RAMIREZ PEREZ.

A 59825207 **2, 7, 11 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Primero de lo Familiar. Primer Partido Judicial.

Cítese quienes créanse derechos **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **CARMEN GONZALEZ CAMACHO**, dedúzcanlos dentro 30 días hábiles, a partir de última publicación, expediente **181/2022**.

ZAPOPAN, JALISCO, 10 ENERO 2023
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. DIEGO GILBERTO MEDINA MORA.

A 60092617 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Cihuatlán, Jal.

Quienes créanse con derechos hereditarios a bienes de Crescencio Topete Valle comparecer a justificar y deducirlos dentro del término de 30 días. Expediente 554/2022. Promueve Verónica Reynaga Real.

Cihuatlán, Jal; 05 de enero 2023.
La Secretario.
Ma. Soledad Arias Ortiz.

A 59825964 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jal.

CÍTESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO AL INTESTADO A BIENES DE LORENZO RAMÍREZ GONZÁLEZ, TÉRMINO LEGAL DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. - EXPEDIENTE 249/2022, CÍTESE OPOSITORES.

ARANDAS, JALISCO. 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIO.

LICENCIADA YOLANDA MONSERRAT MEDINA RINTO.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE 10 DIEZ EN 10 DIEZ DÍAS EN LOS PERIÓDICOS EL OCCIDENTAL, EL

A 126973 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO BIENES **INTESTAMENTARIO MA. GUADALUPE GONZALEZ ROMO** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 605/2022

JALOSTOTITLÁN, JALISCO

NOVIEMBRE 04/2022

LA SECRETARIA

LIC. KARLA VENEGAS HERRERA

A 59825175 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHOS INTESTAMENTARIOS A BIENES DE **MARIA ROSARIO PELAYO JIMENEZ** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **ROSARIO PELAYO JIMENEZ** DEDÚZCALO TERMINO LEGAL 30 DIAS.

EXP. 511/2022

ATENTAMENTE
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO05 DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2022
"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"

ABOGADA YANINA SILVA ANGUIANO
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.

A 59826213 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

Cítense interesados en Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **EDUARDO CASTILLO MERCADO**, dedúzcanlo dentro término 30 días.
Expediente **1578/2022.**

ZAPOPAN, JALISCO A 10 DE ENERO DE 2023.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA EVA SELENE RAMIREZ DELGADILLO.-

A 59825746 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHOS INTESTAMENTARIOS

A BIENES DE **FEDERICO MUNGUIA PARRA,** CUENTA CON 30

TREINTA DÍAS PARA DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS.

EXPEDIENTE 419/2022

AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO 22 NOVIEMBRE 2022.

EL SECRETARIO.

ABOGADO IVAN TORRES QUEZADA.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en Periódico El

A 59826212 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

Cítese quienes tengan derecho Intestado, bienes **ROBERTO BERNARDO AGUILAR PÉREZ**. Expediente **2059/2022**. Juzgado Quinto Familiar.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el Periódico el Milenio o el Informador o la jornada y en el Boletín Judicial o en el Periódico Oficial "El Estado De Jalisco".

Zapopan, Jalisco, a 04 de enero del 2023.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRIGUEZ.

A 60091758 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **FIDENCIO DE LA TORRE CORTES**BAJO **EXPEDIENTE NÚMERO 799/2022**, PRESENTARSE A DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 09 NUEVE DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA JUDITH GONZÁLEZ ROBLES.

A 59826639 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense **a quienes** créanse derecho intestado bienes de **PEDRO VILLALOBOS SANDOVAL**, así como de **LEANDRA, LIBRADA, INOCENCIO y MANUEL** de apellidos **VILLALOBOS BERMÚDEZ,** preséntense deducirlo dentro del término legal.-

Expediente 412/2020

Colotlán, Jalisco, a 17 de Noviembre de 2020.

El Secretario

Licenciado Guillermo Yamil López Pineda

A 59826641 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

Cítense quienes créanse derecho INTESTADO ACUMULADO bienes de **ELPIDIO BRICIO MUÑIZ, JOSEFINA ROMERO GONZALEZ y SERGIO ARMANDO BRICIO ROMERO** fechas defunción 20/10/1993, 29/03/1987, 13/08/2021 **respectivamente**, Viudo el primero y los diversos solteros.- Dedúzcalo Término 30 días contados a partir última publicación.

EXP. NO. 1222/2022.

CHAPALA, JALISCO, A 04 DE ENERO DEL 2023.

EL SECRETARIO.

ABOGADO CARLOS [illegible] MADRIGAL.

A 59826043 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

Quienes créanse con derecho a INTESTADO a bienes de **HORACIO ALATORRE AMEZOLA** preséntense a deducirlo treinta días a partir última publicación, expediente **924/2022**.-

Cítense opositores. -

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; 09 DE ENERO DEL 2023.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO RAMON RAMIREZ ROMAN.

A 60091792 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DE **JOSE LUIS MARTINEZ FLORES.** DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO 30 DÍAS HABILES A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE **554/2022.- JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MA. GUADALUPE LOPEZ MATA.**

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA NUBIA MARITZA LOPEZ DAVALOS

A 60092560 **2, 14, 25 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 86. Lic. Jaime Maytorena Martínez Negrete.

AVISO NOTARIAL

En escritura pública 31,678 de fecha 03 de octubre de 2022, otorgada ante el suscrito Notario, compareció el señor **RODRIGO GARIBAY PETERSEN** en su carácter de apoderado de su hermano el señor **CRISTOBAL GARIBAY PETERSEN**, a tramitar la Sucesión Testamentaria a bienes de **DIEGO JOSE GARIBAY Y GARCIA DE QUEVEDO**, en esta notaría, lo que comunico en los términos del artículo 92 de la Ley del Notariado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, 22 de noviembre de 2022

Lic. Jaime Maytorena Martínez Negrete
Notario Público 86 en Guadalajara, Jalisco

A 59826194 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 65. Asociado al Titular No. 14 de Tlaquepaque, Jalisco. Lic. Romualdo Sandoval Fernández.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 65
DE GUADALAJARA, JALISCO.
AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,218 TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, OTORGADA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EL DÍA 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. CARMEN ALVARADO SANCHEZ también conocida como CARMEN ALVARADO SANCHEZ.

Tlaquepaque, Jalisco, a 11 de Enero del año 2023.

LIC. ROMUALDO SANDOVAL FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 65 DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 60092088 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tepatitlán de Morelos, Jal. Notario Público Titular No. 3. Lic. Cayetano Casillas y Casillas.

AVISO NOTARIAL

Que la tramitación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BERTHA VELÀZQUEZ LOZA y/o MA. BERTHA VELÀZQUEZ LOZA y/o BERTHA VELÀZQUEZ DE LOZA se continuará extrajudicialmente, ante la fe del suscrito Notario. La anterior declaración se hizo constar en la escritura pública número 92,319 de fecha 13 de diciembre del 2022.-

ATENTAMENTE.
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2022

LIC. CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS
Notario Público número 3 tres

Para su publicación por una sola vez en el diario MILENIO de la ciudad de Guadalajara, y en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. –

A 1272834 **2 febrero**

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 122. Lic. Carlos Gutiérrez Aceves.

EDICTO NOTARIAL

De conformidad a lo dispuesto por el artículo **3118** del Código Civil para Estado de Jalisco en vigor, y el artículo **92** de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Jalisco, por la presente se hace del conocimiento que a los **16 DIECISÉIS** días del mes de **enero** del año **2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, mediante escritura pública número **79,406 SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS**, se hizo constar la manifestación de los señores **JOSÉ CARLOS Y DIEGO, ambos de apellidos RUIZ MEJORADA y JOSÉ CARLOS RUIZ FERNÁNDEZ**, en el sentido de realizar en forma extrajudicial y en esta notaría pública a mi cargo, el trámite de la Sucesión testamentaria a bienes de la señora **GRACIELA MARÍA MEJORADA GRANADA.**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

LIC. CARLOS GUTIERREZ ACEVES
NOTARIO PUBLICO No 122 DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 60267898 **2 febrero**

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 65. Asociado al Titular No. 14 de Tlaquepaque, Jalisco. Lic. Romualdo Sandoval Fernández.

EDICTO.

CITESE QUIENES CREANSE DERECHOS EN LA SUCESION A BIENES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL RODRIGUEZ BARAJAS, QUIEN NACIO EN SAN JOSE, LOCALIDAD DE ENCARNACION DE DIAZ, JALISCO, EL DIA 19 DE ENERO DE 1934, HIJO DE LOS SEÑORES RAMON RODRIGUEZ ZERMEÑO Y MA. DE LA PAZ BARAJAS ESTRADA, LA SUCESION SE RADICO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,223 TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES, OTORGADA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EL DIA 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, ANTE MI FE.

Tlaquepaque, Jalisco, a 13 de Enero del 2023.

LIC. ROMUALDO SANDOVAL FERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 65 DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 60092089 **2, 14, 25 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Arandas, Jal. Notario Público Titular No. 2. Lic. Rodolfo Valle Hernández.

AVISO NOTARIAL

Cítense quienes se crean con derecho del sucesorio Intestamentario a bienes **FRANCISCO MARES BELTRAN,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3118 tres mil ciento dieciocho, del Código Civil, 935 novecientos treinta y cinco Bis, 935 novecientos treinta y cinco Ter y 938 novecientos treinta y ocho, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **deducirlo dentro del término legal improrrogable de 30 días a partir de última publicación. Sucesorio tramitado por la Vía Notarial, bajo testimonio 35,794 de fecha de hoy. Ante la fe del suscrito Notario Público.**

Arandas, Jalisco., a 6 de septiembre de 2022.

LIC. RODOLFO VALLE HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 02
DE ARANDAS, JALISCO.

A 750384 **2, 14, 25 febrero**

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 65. Asociado al Titular No. 14 de Tlaquepaque, Jalisco. Lic. Romualdo Sandoval Fernández.

EDICTO.

CITESE QUIENES CREANSE DERECHOS EN LA SUCESION A BIENES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE REFUGIO MORENO DURAN, QUIEN NACIO EN GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 1948 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, HIJO DE LOS SEÑORES REFUGIO MORENO PADILLA Y LUISA DURAN ESCOBEDO, LA SUCESION SE RADICO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,227 TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE, OTORGADA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EL DIA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, ANTE MI FE.

Tlaquepaque, Jalisco, a 13 de Enero del 2023.

LIC. ROMUALDO SANDOVAL FERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 65 DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 60092090 **2, 14, 25 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. San Pedro Tlaquepaque, Jal. Notario Público Titular No. 11. Lic. Juan José Serratos Salcedo.

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública **26,270** de fecha 12 del mes de Enero del año 2023, ante el suscrito Notario, el señor **LADISLAO BECERRA HERNANDEZ**, en su carácter de Único y Universal Heredero representado en este acto por su apoderada la señora **MARIA YOLANDA BECERRA HERNANDEZ** quien también comparece por su propio derecho y en su carácter de Única y Universal Heredera, Legataria y Albacea, vinieron a **DENUNCIAR**, la sucesión Testamentaria de la **C. MARIA HERNANDEZ MENDEZ** también fue conocida como **MARIA HERNANDEZ DE BECERRA,** quien falleció en Guadalajara, Jalisco el día 03 tres de Abril de 2009 dos mil nueve, manifestaron también que no existen acreedores alimentarios menores ni incapaces, manifestó su conformidad para radicación y trámite ante el suscrito de la sucesión testamentaria, recabándose información del artículo 92 de la Ley del Notariado en vigor, sin que existiere otro testamento.

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE ENERO DEL 2023.

LIC. JUAN JOSÉ SERRATOS SALCEDO
NOTARIO PÚBLICO 11, TLAQUEPAQUE, JAL.

A 60091639 **2 febrero**

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapopan, Jal. Notario Público Titular No. 37. Lic. Miguel Ernesto Negrete De Alba.

EDICTO NOTARIAL

Ante mí, Notario Público 37 de Zapopan, Jalisco; informo que con fecha 09 de enero del año 2023, ante mí los señores **JOSÉ ABELARDO Y OSCAR JESÚS de apellidos BARAJAS CAMACHO**, ambos como albaceas mancomunados; declararon que es su deseo continuar extrajudicialmente el juicio sucesorio testamentario a bienes del señor **JOSÉ DE JESÚS BARAJAS GONZÁLEZ**, haciendo alusión al artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles de Jalisco; se da a conocer la prosecución del procedimiento por medio del presente para los efectos legales a que haya lugar.

Zapopan, Jalisco, a 12 doce de enero del 2023

Lic. MIGUEL ERNESTO NEGRETE DE ALBA
Notario Público 37 de Zapopan, Jalisco.

A 244755 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapopan, Jal. Notario Público Titular No. 11. Lic. Carlos Márquez Rico.

AVISO NOTARIAL

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE RADICÓ EXTRAJUDICIALMENTE EL TRÁMITE DE **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE J. GUILLERMO ESTRADA CISNEROS (también conocido como GUILLERMO ESTRADA CISNEROS)**, MEDIANTE SOLICITUD EN ESCRITURA PÚBLICA 4,084, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 935 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapopan, Jalisco, a 2 de enero de 2023
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11

LIC. CARLOS MÁRQUEZ RICO

A 244567 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapopan, Jal. Notario Público Titular No. 11. Lic. Carlos Márquez Rico.

AVISO NOTARIAL

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE RADICÓ EXTRAJUDICIALMENTE EL TRÁMITE DE **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE IRENE JUÁREZ MENDOZA (también conocida como IRENE JUÁREZ MENDOZA DE ESTRADA)**, MEDIANTE SOLICITUD EN ESCRITURA PÚBLICA 3,931, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 935 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapopan, Jalisco, a 2 de enero de 2023
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11

LIC. CARLOS MÁRQUEZ RICO

A 244566 **2 febrero**

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 97. Alberto García Ruvalcaba.

EDICTO

SE INFORMA QUE EN ESCRITURA **42,059**, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, 1 VEZ A PUBLICAR, LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSÉ VACA LARIOS,** QUIEN FALLECIÓ EN GUADALAJARA, JALISCO, EL 16 DE FEBRERO DEL 2016, MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE TRAMITARLA EXTRAJUDICIALMENTE EN ESTA NOTARÍA, SITO EN HIDALGO 1769, C.P. 44600, EN GUADALAJARA. CÍTENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS EN LA OFICINA NOTARIAL.

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ALBERTO GARCÍA RUVALCABA.
NOTARIO PÚBLICO 97 DE GUADALAJARA

ALBERTO GARCIA RUVALCABA · NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 97 · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · GUADALAJARA, JAL. · SELLO DE AUTORIDAD

A 59825856 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público No. 41 Asociada al Notario 9 de San Pedro Tlaquepaque. Lic. Cristina Vázquez Aldana Urrutia.

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número **44,699** de fecha 3 de octubre de 2022, otorgada ante **la fe del suscrito** Notario Público, Titular de la Notaria Pública Número**41 Guadalajara, Jalisco,** actuando en el protocolo del Notario Público Titular **Número 9 de la Municipalidad** de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la radicación en **Sede Notarial** del trámite de la Testamentaría a bienes del señor **Jorge Humberto de la Torre González**, procediendo a la publicación de este aviso, acorde a lo previsto por el artículo 935 del Enjuiciamiento Civil del Estado.

Guadalajara, Jalisco, octubre 31 de 2022

LIC. CRISTINA VAZQUEZ ALDANA URRUTIA
NOTARIO PUBLICO TITULAR NÚMERO 41
GUADALAJARA, JALISCO

A 60091563 **2, 14, 25 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapopan, Jal. Notario Público Titular No. 22. Lic. Alejandro Moreno Pérez.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, se comunica que mediante escritura pública 16,640, otorgada con fecha 8 de Diciembre de 2022, firmada el día 9 de Diciembre de 2022, MARSELA GUADALUPE ALCALA LEDEZMA, también conocida como MARSELA GUADALUPE ALCALA LEDESMA, en su carácter de Albacea Universal de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Zeberino Alcalá Hernandez y los señores MARSELA GUADALUPE ALCALA LEDEZMA, también conocida como MARSELA GUADALUPE ALCALA LEDESMA, GEORGINA GUILLERMINA ALCALA LEDEZMA, también conocida como GEORGINA GUILLERMINA ALCALA LEDESMA, LUIS SALVADOR ALCALA LEDEZMA, también conocido como LUIS SALVADOR ALCALA LEDESMA, MARIA TERESA ALCALA LEDEZMA, también conocida como MARIA TERESA ALCALA LEDESMA y VICTORIA GUADALUPE ALCALA LEDEZMA, hijos y herederos universales de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Zeberino Alcalá Hernández; se tramita ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ZEBERINO ALCALA HERNANDEZ, también conocido como SEVERINO ALCALA HERNANDEZ, lo que se comunica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publicar por una sola vez.

Guadalajara, Jal., a los 12 días del mes de enero de 2023.

LIC. ALEJANDRO MORENO PEREZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 22 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

LIC. ALEJANDRO MORENO PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 22
ZAPOPAN, JAL.

A 60092705 **2 febrero**

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 60. Mtro. Pedro Ruiz Higuera.

ASUNTO: INFORME SUCESIÓN TESTAMENTARIA

EDICTO

Se informa del **INICIO DE PROCESO** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **FIDEL ANTONIO VALLE GONZALEZ,** con sede en la Notaria 60 sesenta de Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO A 12 ENERO DE 2023

MTRO. PEDRO RUIZ HIGUERA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 SESENTA DE GUADALAJARA, JALISCO

A 60267644 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapopan, Jal. Notario Público Titular No. 21. Lic. Fernando Manuel Ramos Arias.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y del artículo 3118 del Código Civil del Estado de Jalisco, por este medio se hace del conocimiento que el día 17 de enero del presente año, mediante escritura pública número 7,701 otorgada ante el suscrito Notario, en esta propia Notaría, se ha dado inicio y radicado ante mí el TRÁMITE de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ LÓPEZ RAMÍREZ, lo anterior a solicitud del señor JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA, quien compareció por su propio derecho, en su carácter de legatario y como apoderado de la señora ANA MARÍA GARCÍA GARNICA, también conocida como Ana María García Garnica de López, Única y Universal heredera y Albacea, de la mencionada sucesión.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, Enero 19 de 2022

LIC. FERNANDO MANUEL RAMOS ARIAS
Notario Público Número 21 de Zapopan, Jalisco

A 60095953 **2 febrero**

DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Día: 1 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 406

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO. DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003.
LO-016B00005-E5-2022. (R. 525618).

Día: 1 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 414

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-016RHQ001-E262-2022. (R. 525624).

Día: 1 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 422

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS. LA-011L3P001-E78-2022 (R. 525635).

Día: 1 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 464

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-03890I001-E91-2022. (R. 525636).

Día: 1 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 475

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE. CONVOCATORIA: 005. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-040100986-E5-2022. (R. 525609).

Día: 1 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 487

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. JEFATURA DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA.
LA-914023974-E48-2022. (R. 525709).

Día: 1 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 487

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. SERVICIOS DE SALUD JALISCO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. LICITACIÓN PÚBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 11. LA-914010985-E26-2022. (R. 525561)

Día: 1 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 488

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SIAPA-002/2022.
LO-914130978-E3-2022. (R. 525544).

Día: 6 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 190

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-016RHQ001-E265-2022 (R. 525742).

Día: 6 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 190

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LO-016RHQ001-E267-2022 (R. 525808).

Día: 6 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 191

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-016RHQ001-E270-2022 (R. 525897).

Día: 6 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 258

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2022. LO-914004997-E2-2022 (R. 525916).

Día: 6 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 258

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, JALISCO. DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL. LA-914012998-E7-2022 (R. 525911).

Día: 6 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 259

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, JALISCO. DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL. LA-914012998-E7-2022. (R. 525910).

Día: 6 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 259

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-03890I001-E92-2022. (R. 525909).

Día: 8 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 214

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES. ESTACIÓN DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA-009JZL036-E3-2022 (R. 526037).

Día: 8 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 234

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O. LA-050GYR020-E193-2022 (R. 526013).

Día: 8 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 248

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA-013J2V001-E9-2022 (R. 525986).

Día: 8 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 251

DICONSA-COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS #008VSS011. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA-008VSS011-E55-2022 (R. 526067).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 363

COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. RESUMEN DE CONVOCATORIA 001. LA-016F00999-E4-2022 (R. 526191).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 366

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.
LA-016RHQ001-E166-2022 (R. 526078).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 367

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.
LA-016RHQ001-E174-2022. (R. 526079).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 367

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.
LA-016RHQ001-E184-2022. (R. 526076).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 368

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-016RHQ001-E272-2022 (R. 526089).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 407

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL. PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LO-013J2V002-E9-2022. (R. 526127).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 407

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL. PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LO-013J2V002-E10-2022 (R. 526129).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 453

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2022 FEDERAL. LO-914036996-E21-2022. LO-914036996-E22-2022. LO-914036996-E23-2022 (R. 526183).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 454

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. DIRECCIÓN GENERAL. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2022.
LO-914029999-E20-2022. LO-914029999-E21-2022. LO-914029999-E22-2022. LO-914029999-E23-2022. LO-914029999-E24-2022. LO-914029999-E25-2022. LO-914029999-E26-2022. (R. 525907).

Día: 13 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 456

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA-914130996-E4-2022 (R. 526184).

Día: 15 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 138

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT "JALISCO". RESUMEN DE CONVOCATORIA 011. LO-009000964-E46-2022. LO-009000964-E47-2022. LO-009000964-E48-2022. LO-009000964-E49-2022 (R. 526334).

Día: 15 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 153

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. LA-011L3P001-E80-2022 (R. 526368).

Día: 15 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 161

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 04/2022. LA-050GYR079-E159-2022 (R. 526365).

Día: 15 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 173

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. LA-013J2V001-E10-2022. (R. 526375).

Día: 15 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 193

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA-914130996-E6-2022 (R. 526347).

Día: 20 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 314

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-016RHQ001-E283-2022 (R. 526397).

Día: 20 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 314

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-016RHQ001-E287-2022 (R. 526477).

Día: 20 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 315

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-016RHQ001-E288-2022. (R.- 526522).

Día: 20 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 337

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-050GYR002-E239-2022. LA-050GYR002-E241-2022 (R. 526442).

Día: 20 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 348

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LO-013J2V002-E11-2022. (R. 526501).

Día: 20 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 348

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LO-013J2V002-E12-2022. (R. 526504).

Día: 20 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 352

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-03890I001-E116-2022 (R. 526410).

Día: 22 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 162

CONVENIO de Colaboración para realizar procesos de capacitación y evaluación con fines de certificación en competencias de las personas a través de la Entidad de Certificación y Evaluación del DIF Nacional (ECE055-11), que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Día: 26 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 21

ANEXO de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, que para el ejercicio fiscal 2022 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco.

Día: 26 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 33

CANCELACIÓN de la Autorización Definitiva número cuatro, expedida al señor Jesús Guerrero Santos, Cónsul Honorario de la República Federativa del Brasil, en la ciudad de Guadalajara.

Día: 26 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 33

CANCELACIÓN de la Autorización Definitiva número diez, expedida al señor José Manuel Gómez Vázquez Aldana, Cónsul Honorario de la República de Polonia, en la ciudad de Guadalajara.

Día: 27 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 222

EXTRACTO del Acuerdo por el que se inician las funciones en las Oficinas Estatales y de apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en las entidades federativas de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

Día: 27 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 269

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LO-016RHQ001-E284-2022 (R. 526675).

Día: 27 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 269

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LO-016RHQ001-E290-2022 (R. 526678).

Día: 27 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 270

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-016RHQ001-E292-2022 (R. 526736).

Día: 27 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 270

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-016RHQ001-E293-2022 (R. 526737).

Día: 27 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 325

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO. SUD-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL. SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC). LA-914132999-E1-2022. (R. 526772).

Día: 29 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 395

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA. LA-016RHQ001-E295-2022 (R. 526850).

Día: 30 de septiembre
Año: 2022
Sección: Primera
Pág: 64

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$114.00
2. Edición especial	$214.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,484.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$640.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$990.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2023
NÚMERO 26
TOMO CDVI

EDICTOS **Pág. 3**

AVISOS Y EDICTOS NOTARIALES **Pág. 53**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx